
This is the **published version** of the bachelor thesis:

Folguera Radigales, Judit. *El acceso de las mujeres a la marina militar española : el caso de Ana María de Soto y Alhama*. Treball de Final de Grau (Universitat Autònoma de Barcelona), 2026 (Dret). 61 pàg.

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/331856>

under the terms of the  license.

***El acceso de las mujeres a la marina
militar española:
el caso de Ana María de Soto y
Alhama***

Autora: Judit Folguera Radigales

Tutora: Stefania Giombini

Grado en Derecho

Facultad de Derecho

Curso 2025 - 2026

AGRADECIMIENTOS

A mi tutora, Stefania, por ayudarme y acompañarme durante todo este proceso.

A mi familia, por apoyarme incondicionalmente y creer siempre en mí.

A mi hermana, por ayudarme siempre que lo he necesitado.

*A todas esas mujeres que, como Ana María de Soto, han luchado para lograr
los derechos que las mujeres tenemos hoy en día.*

"No hay barrera, cerradura ni cerrojo que puedas imponer a la libertad de mi mente". — Virginia Woolf.

RESUMEN

Este trabajo tiene por objetivo analizar las dificultades que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia para acceder a profesiones en las que han sido vetadas por su sexo, centrándose en el caso de Ana María de Soto y Alhama (1775–1833), la cual fue la primera mujer que se unió a la marina española. A partir del estudio de este caso se estudiará las dificultades que han tenido las mujeres a lo largo de la historia para acceder a distintas posiciones, y esto permitirá analizar la problemática de los roles de género y la construcción de la identidad femenina en sociedades patriarcales. El caso de Ana María de Soto y Alhama se va a reconstruir mediante fuentes archivísticas, bibliografía especializada y mediante el análisis normativo de las leyes vigentes en el momento de su acceso en la Marina Española.

El objetivo de este trabajo consiste en hacer una crítica de los cambios que las mujeres han tenido que hacer en su identidad con tal de poder ser admitidas en diferentes entornos sociales y laborales. Esto se va a realizar haciendo un estudio riguroso de la perspectiva de género. Para finalizar, se estudiará la evolución que se ha producido para favorecer a la inclusión de las mujeres en los entornos laborales.

Palabras clave: Perspectiva de género, acceso de la mujer a la marina, travestismo, Ana María de Soto y Alhama, identidad femenina y roles de género.

ABSTRACT

This assignment aims to analyse the difficulties that women have faced throughout history in accessing certain professions from which they have been excluded due to their gender. The work focuses on the case of Ana María de Soto y Alhama (1775–1833), who was the first woman who joined the Spanish Navy. Through the study of this case, the complications that women have faced throughout history in accessing many professional positions will be examined, allowing an analysis of the issues surrounding gender roles and the construction of female identity in patriarchal societies. The case of Ana María de Soto y Alhama will be reconstructed using archival sources, specialized bibliography,

and a normative analysis of the laws in force at the time of her entry into the Spanish Navy.

The purpose of this work is to critique, from a gender perspective, the changes that women had to make in their identity in order to be accepted in different social and work environments. Moreover, it aims to observe the legislative advances that have occurred over the years regarding the inclusion of women in this type of environment.

Key words: Gender perspective, access of women to the navy, transvestism, Ana María de Soto y Alhama, female identity and gender roles.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: Introducción..... 7

 I.1. Objetivos 7

 I.2. Metodología 7

 I.3. Dificultades en el acceso de las mujeres al mundo laboral 8

CAPÍTULO II: El caso de Ana María de Soto y Alhama 11

 II.1. Contexto histórico y social 11

 II.2. Biografía de Ana María de Soto y Alhama 12

 II.3. Su paso por la marina militar 13

 II.4. Descubrimiento de su identidad femenina y reacción institucional..... 15

 II.5. Los últimos años de Ana María de Soto y Alhama 18

 II.6. Legado de Ana María de Soto y Alhama 19

CAPÍTULO III: Marco jurídico militar del siglo XVIII..... 22

 III.1. Legislación aplicable 22

 III.2. Requisitos para acceder al cuerpo de la marina militar..... 22

 III.3. Previsión de la mujer en la Ordenanza militar de 1793..... 25

 III.4. Identidad femenina dentro de una institución cerrada..... 26

CAPÍTULO IV: Desarrollo de la normativa hasta la actualidad 27

 IV.1. Evolución histórica de la normativa militar..... 27

 IV.2. Brecha de género en el ámbito militar actual..... 32

CONCLUSIONES 36

ANEXOS 38

 Anexo I: Datos sobre la presencia femenina en las fuerzas armadas..... 38

 Anexo II: Ejemplos de mujeres que se han hecho pasar por hombres 40

BIBLIOGRAFÍA..... 50

CAPÍTULO I: Introducción

I.1. Objetivos

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar las dificultades a las que se han enfrentado las mujeres para acceder a ámbitos profesionales, los cuales tradicionalmente han sido reservados a los hombres. En concreto, este trabajo se enfoca en las barreras de las mujeres para acceder a los cuerpos militares. Para comprender dichas barreras, se va a tomar como referencia el caso de Ana María de Soto y Alhama, la cual ha sido considerada la primera mujer en acceder a la marina militar española.

A través del estudio de su biografía se pretende comprender las limitaciones que implica tener una identidad femenina dentro de una sociedad patriarcal y como muchas mujeres, como Ana María de Soto y Alhama, han intentado adaptar su imagen a los estándares patriarcales para así poder ser aceptadas en espacios profesionales, educativos o sociales. Asimismo, el trabajo tiene como objetivo observar las complicaciones que Ana María de Soto y Alhama tuvo mientras estuvo dentro de la marina militar española, así como la reacción institucional que hubo tras el conocimiento de la identidad femenina de Ana María de Soto y Alhama.

Una vez conseguido esto, se pretende analizar el marco jurídico existente en el momento en el cual Soto ingresó en la marina, con el fin de comprender las restricciones legales y los requisitos de acceso a la marina española. De esta forma se podrá comprender porque Ana María se hizo pasar por hombre para su ingreso.

Finalmente, se pretende observar la evolución histórica de la normativa militar con el fin de analizar si en la actualidad se ha conseguido disminuir la brecha de género existente en el momento en el que Ana María ingresó en el cuerpo militar.

I.2. Metodología

Este trabajo sigue como metodología del trabajo un análisis histórico, jurídico y bibliográfico de la época en la que Ana María de Soto y Alhama ingresó en el cuerpo militar español. La reconstrucción del contexto histórico y social en el que

vivió Ana María de Soto se ha realizado mediante la revisión de fuentes bibliográficas especializadas en la figura de la infante.

Asimismo, se ha efectuado un análisis directo del texto legislativo que regulaba el acceso y los requisitos para acceder al cuerpo militar en esa época, con el propósito de evidenciar la brecha de género que existía para acceder a la marina militar. Al tratarse de un TFG de Historia del Derecho centrado en el caso de la primera mujer militar española del siglo XVIII, el trabajo se ha orientado principalmente hacia la contextualización histórica y el análisis bibliográfico de la época, con el fin de comprender adecuadamente el marco en el que se desarrolla este fenómeno.

Finalmente, el caso sujeto a estudio se aborda mediante la perspectiva de género para poder examinar cómo en muchos de los ámbitos profesionales, tener una identidad femenina no era aceptado para poder acceder a determinadas profesiones. Asimismo, este caso nos permite observar cómo esto no se trata de un caso puntual, sino que, como se verá a lo largo del trabajo, Ana María de Soto y Alhama no ha sido la única mujer que se ha hecho pasar por hombre para poder acceder a una institución pensada exclusivamente para hombres.

1.3. Dificultades en el acceso de las mujeres al mundo laboral

La brecha de género que sufren las mujeres para acceder al mundo laboral es un factor que, a lo largo de nuestra historia, ha afectado a nuestra sociedad. La brecha de género se debe entender como una desigualdad de género entre hombres y mujeres, la cual produce una discriminación o una desventaja a la mujer en su vida pública. Consecuentemente, esta discriminación ha conllevado a que las mujeres tengan menos oportunidades que los hombres en su desarrollo personal, social y sobre todo profesional (Jiménez Vargas, 2017), ya que esta desigualdad se basa en el hecho de que no todos los grupos sociales pueden acceder a los mismos bienes, servicios y derechos o puestos de trabajo.

Esta desigualdad viene impuesta por nuestra sociedad, la cual es determinante en el fomento de la asignación de los roles de género estereotipados, los cuales limitan las posibilidades de superar estos prejuicios (Alcaraz Marin y Vázquez Parra, 2020). Estos roles estereotipados se han ido

construyendo a lo largo de los siglos, los cuales se entienden como “una serie de ideas impuestas, simplificadas pero fuertemente asumidas sobre las características, aptitudes y actitudes de las mujeres y los hombres (Velasco, Montilla y Montero, 2010)” (Marrugo-Salas, 2016).

Históricamente, al hombre se le ha asignado rasgos como la decisión, fortaleza, autoridad, competitividad, rigidez e independencia, mientras que a la mujer se le ha vinculado con rasgos como la sumisión, sensibilidad, amabilidad, debilidad y la capacidad de aglutinar. Estos prejuicios han relegado a la mujer en los roles de madre, cuidadora y esposa. Estos ideales es lo que ha conllevado que las mujeres tengan como prioridad el matrimonio y la maternidad, dejando así el trabajo en un segundo plano. Mientras tanto, al hombre se le considera el “*pater familias*”, es decir, el cabeza de familia que tiene que trabajar para mantener a toda la familia, dejando así en segundo plano el resto de los ámbitos. Esta asignación de roles ha consolidado la creencia de que los hombres eran los que podían rendir mejor en el ámbito laboral, lo cual ha conllevado que se encuentren en los puestos de nivel jerárquico superior.

Esta desigualdad generada por los roles de género es lo que ha causado que muchas mujeres, a lo largo de la historia, se hayan visto forzadas a esconder su identidad femenina. Esto se hacía con el fin de acceder a profesiones históricamente reservadas para los hombres en las que las mujeres han sido vetadas. A su vez, la ocultación de la identidad femenina permitía gozar de más libertad.

La solución que muchas mujeres a lo largo de la historia han encontrado para esconder su identidad femenina ha sido hacerse pasar por hombres, para así poder cumplir con los estándares esperados en dichos entornos y, consecuentemente, ser aceptadas en ellos. Este fenómeno es lo que se conoce como “travestismo femenino”; a través de esta alternativa multitud de mujeres, han podido lograr el poder y las libertades que les eran negados por el mero hecho de ser mujeres.

Según la definición aportada por Laura Alejandra Cruz Hernández (2017), “el travestismo alude a la condición de quien habiendo nacido con un sexo determinado, usa ropa e indumentaria socialmente impuestas al otro sexo, aunque no necesariamente desee cambiar sus genitales, ni los rechace”. Esto

hay que distinguirlo de la transexualidad, que se entiende como “el deseo profundo de pertenecer al otro sexo biológico que no es con el que se nació” (Cruz Hernández 2017).

Esas mujeres que, como Ana María de Soto, se veían en la obligación de representar el papel del hombre, podían llegar a prolongar esta representación durante muchos años o incluso toda su vida. Este fenómeno pone en evidencia que el género se trata de una construcción social mediante la cual la gente se forma ideas de una persona por el simple hecho de ser de un género u otro.

Ha habido muchas mujeres que se han hecho pasar por hombres en diferentes contextos históricos y en diferentes ámbitos laborales. Algunos de ellos son el ámbito sanitario (como Margaret Ann Bulkley y Henriette Faver), el artístico (como las hermanas Brontë y Caterina Albert), el jurídico (como Concepción Arenal) y también el ámbito militar que es al cual perteneció Ana María de Soto y Alhama. Este trabajo se centrará exclusivamente en las dificultades a las cuales Ana María de Soto se ha tenido que enfrentar en su paso por la marina militar. El resto de los ámbitos laborales serán tratados posteriormente en el anexo¹ para ver las dificultades que han tenido las mujeres mencionadas para acceder a distintos oficios pensados exclusivamente para hombres.

¹ Anexo II

CAPÍTULO II: El caso de Ana María de Soto y Alhama

II.1. Contexto histórico y social

Ana María de Soto y Alhama nació el 16 de agosto de 1775, a finales del siglo XVIII. El siglo XVIII estuvo marcado por las diferentes transformaciones políticas, militares y científicas que se dieron durante el período de la Ilustración.

Durante el siglo XVIII, el Ejército y la Marina fueron las instituciones más importantes para la política exterior de España (Pradells Nadal, 2006). El Ejército era considerado el elemento vertebral del poder militar de las monarquías europeas. Aun así, la Marina también era esencial debido a que se encargaba de las operaciones de transporte de las tropas, salvaguardaba las rutas de abastecimiento, contribuía en las operaciones de bloqueo e intentaba causar el mayor daño posible al comercio marítimo de los países enemigos (Pradells Nadal, 2006).

Tras la Guerra de Sucesión (1702-1714), con el retorno de los Borbones de la mano de Felipe V, hubo importantes cambios en la organización del país, los cuales estaban influenciados por la organización francesa (Nicieza Forcelledo, 2024).

Cuando llegó Felipe V se encontró con unas armadas imperiales en decadencia y con vulnerabilidad operativa. Este fue consciente de la necesidad que había de reformar el sistema de flotas y crear la Real Armada, en la cual todas las naves pertenecían al rey (Nicieza Forcelledo, 2024). Durante el reinado de Felipe V (1700-1746) se sentaron las bases económicas e institucionales que permitieron el impulso de las fuerzas navales durante el reinado de Fernando VI (1746-1758) (Pradells Nadal, 2006).

No obstante, no fue hasta el reinado de Carlos III (1758-1788) cuando estas reformas dieron sus frutos, convirtiéndose así en la época dorada de la Marina Española (Pradells Nadal, 2006). En esta época se incrementaron los navíos y fragatas y se perfeccionaron los métodos de construcción naval, lo cual conllevó el fortalecimiento de la capacidad defensiva en el Mediterráneo y en el Atlántico.

El proceso de militarización que introdujo la Monarquía española derivó en que las instituciones militares fuesen los órganos más fuertes y numerosos de la administración estatal (Nafría, 2011).

En aquellos años España participó en diferentes conflictos europeos contra los ingleses, los cuales eran una de las potencias más grandes junto a Francia. Entre los conflictos destacan el asedio de Gibraltar, la toma de Menorca y la Guerra de Independencia de las Trece Colonias (Nicieza Forcelledo, 2022). En la Guerra de Independencia, España participa debido a los pactos de familia borbónicos que tenía con Francia. Por lo tanto, estaban aliados contra los estadounidenses, los cuales estaban luchando contra los ingleses.

En este contexto es el momento en la que Ana María de Soto se alista, en pleno apogeo de la Marina Militar y cuando la Corona necesitaba soldados para así poder llevar a cabo las diferentes misiones que tenían planeadas contra los británicos (Nicieza Forcelledo, 2022).

II.2. Biografía de Ana María de Soto y Alhama

La historia de Ana María de Soto fue descubierta en 1898 por el coronel de Infantería de Marina Félix Salomón (Fernández Duro, 1898). La encontró mientras rebuscaba entre la documentación que se hallaba en el archivo de Intervención de Marina en Cádiz para documentarse sobre un libro que estaba escribiendo. Félix de Salomón hizo pública la historia de Ana María de Soto en su libro *Por mar y tierra* (Madrid, 1898). Sobre la vida de Ana María de Soto existe muy poca información debido a que hay muy pocos escritos sobre ella y tampoco se cuenta con información testimonial (Pi Corrales, 2019).

Ana María Antonia de Soto y Alhama, hija de Tomás de Soto y de Gertrudis de Alhama, nació el 16 de agosto de 1775 en Aguilar de la Frontera, que en aquel entonces pertenecía al obispado de Córdoba. La única referencia que existe sobre el físico de Ana María de Soto es



Figura 1. Retrato imaginario de Ana María de Soto, Amparo Alepuz, 2018. Fuente: Museo Naval de San Fernando, Cádiz.

que tenía el pelo castaño claro y los ojos pardos (Vallina, 2024). Ana María nació en el seno de una familia humilde, en el contexto histórico de las guerras anglo-españolas del siglo XVIII. Se dice que proviene de familia humilde debido a que los padres de Ana María eran los dueños de una panadería (Pi Corrales, 2019). Según Nicieza Forcelledo (2022), los hermanos de esta fueron alistados forzosamente en una leva honrada para servir en los ejércitos del rey y en la Real Armada.

Ana María de Soto y Alhama fue la primera mujer que se alistó como infante en la marina española (Armada Española 2018). La soldado se tuvo que hacer pasar por hombre para alistarse debido a que a las mujeres de su época no se les permitía el acceso al cuerpo militar, lo cual será objeto de estudio más adelante en este trabajo.

Su ingreso en los cuerpos militares supuso un gran avance para el ingreso de las mujeres en las fuerzas armadas, convirtiéndose así en un gran referente para las mujeres que actualmente se hallan en los cuerpos militares españoles.

II.3. Su paso por la marina militar

Ana María prestó servicios a la marina española durante cinco años y cuatro meses de servicio; ingresó el 4 de enero de 1794 y finalizó su servicio el 7 de julio de 1798 (Fernández Duro, 1898).

Los motivos por los que Ana María de Soto decidió unirse a las fuerzas armadas son objeto de diversas discusiones. Algunos autores sostienen que se unió a la marina por el deseo de vestir el uniforme del Cuerpo de Batallones, su gran pasión por los conflictos bélicos y su deseo de vivir aventuras y surcar los mares (Nicieza Forcelledo, 2022). No obstante, Enrique Garramiola se planteó la hipótesis de que Ana María se alistó a la marina para así evitar que reclutasen mediante el sistema de quintas a Antonio José, su hermano mayor, el cual era uno de los pilares principales de la familia junto al padre de esta (Solá Bartina, 2018).

Ana María de Soto se fue de su casa para alistarse en el ejército cuando aún no tenía ni los dieciocho años. Se fue sin que sus padres lo supieran, por lo cual la dieron por desaparecida. La mujer consiguió trasladarse por sí misma desde su pueblo hasta su destino final, el cual era un trayecto de aproximadamente 230

kilómetros (Pi Corrales, 2019). Ana María consiguió realizar este trayecto sin levantar las sospechas de ninguno de sus compañeros o de esas personas que se encontró por el camino.

Como bien consta en los textos de Fernández Duro (1898), el 26 de junio de 1793 se alistó como soldado voluntario en la 6ª Compañía del 11º Batallón de Marina, para la que firmó un servicio de seis años. Ana María se alistó bajo el nombre Antonio María de Soto, ya que esta tuvo que esconder su identidad femenina vistiéndose de hombre. Al no querer ser descubierta, la soldado tuvo que falsear su edad diciendo tener dieciséis años para así poder justificar su falta de barba.

En el cuaderno número 4 del año 1793 de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes, se encuentra la documentación de la marine como “Antonio María de Soto: hijo ídem de Tomás, natural de Aguilar en Córdoba”.

La soldado, pasado un año, finalizó el periodo de instrucción y el adiestramiento de las armas necesarias para los infantes de la marina. Posteriormente, el 4 de enero de 1794, Soto embarcaba en la fragata *Nuestra Señora de las Mercedes*, la cual estaba bajo el mando el Capitán Juan Varés (Solá Bartina, 2018).

En este mismo buque, durante la Guerra de la Convención contra los franceses, Ana María participó en la operación de rescate de Bañuls y la defensa de Rosas. Una de sus primeras misiones fue la defensa y evacuación del castillo de la Trinidad debido a la escasez de infantería de tierra. Según consta, esta misión fue muy complicada debido al temporal que había y por la fiereza de la artillería francesa (Solá Bartina, 2018). En esta misión la soldado destacó por su fiera defensa y por su sólido carácter bajo el fuego de la artillería francesa y los temporales marítimos que afectaron a las tierras (Nicieza Forcelledo, 2022).

La siguiente batalla en la que participó fue en la batalla naval de Cabo San Vicente, que tuvo lugar el 14 de febrero de 1797. En esta batalla la escuadra española que estaba dirigida por el teniente general José de Córdova se enfrentó



Figura 2. Fragata N.ª Señora de las Mercedes, Emilio Amade.
Fuente: Behance.

a una escuadra inglesa que estaba dirigida por el vicealmirante John Jervis. En este combate cumplieron con las misiones que les fueron encargadas, aunque conllevó varios heridos y diversos desperfectos en el buque. Estos desperfectos implicaron su retirada hacia Cádiz para así poder escoltar la embarcación de la *Santísima Trinidad*, la cual se hallaba en muy mal estado debido a los combates contra la flota británica (Nicieza Forcelledo, 2022).

Una vez refugiados en Cádiz, el vicealmirante inglés bloqueó la bahía y la plaza durante varios meses desde Gibraltar y lanzó varios ataques ofensivos. Aun así, el ejército español logró mantenerlo lejos de sus objetivos gracias a las lanchas cañoneras del ejército. Las lanchas cañoneras eran el plan que había sido organizado por el General José de Mazarredo para la defensa de Cádiz, en las cuales embarcaron diversas tropas y marinería, entre los cuales se encontraba Soto. Este contraataque resultó muy eficaz, lo cual implicó la retirada de los británicos y el levantamiento del bloqueo de Cádiz (Solá Bartina, 2018).



Figura 3. Ilustración de Lancha cañonera española navegando frente al Peñón de Gibraltar similar a las usadas en el bloqueo de Cádiz. Fuente: *Revista General de Marina*, mayo de 2018.

Con el levantamiento del bloqueo, Soto fue destinada a la fragata *Matilde*, donde estuvo haciendo guardias y vigilancias en la nave debido a que eran tiempos de paz. En esta fragata estuvo poco más de un año, hasta que esta enfermó y se descubrió que no era un hombre, sino que se trataba de una mujer que se hizo pasar por hombre para acceder a la marina militar (Solá Bartina, 2018).

II.4. Descubrimiento de su identidad femenina y reacción institucional

Las nefastas condiciones de higiene que había en las fragatas de guerra de esos tiempos provocaron que la marine enfermase y tuviese una fiebre muy alta con síntomas infecciosos (Nicieza Forcelledo, 2022). Sus compañeros, al ver el estado en el que se encontraba Ana María, la trasladaron a la enfermería para que le hiciesen un reconocimiento médico. En la exploración médica que realizó

el cirujano de la fragata se descubrió que se trataba de una mujer. El cirujano se vio obligado a informar dicho descubrimiento al comandante de la nave, y a su vez, el comandante tuvo que informar a la Mayoría General de la escuadra (Nicieza Forcelledo, 2022). La obligación de informar al superior de la marine estaba establecida en la Real Ordenanza Naval de 1793, donde se establece que *“á que si sirven con nombre supuesto, declaren baxo sigilo de confesión el suyo propio, que comunicará al Contador obligado al propio sigilo”*. Al revelarse su identidad femenina, la soldado se vio obligada a reconocer que su verdadero nombre era Ana María de Soto y no Antonio María de Soto.

El 7 de julio de 1798, el comandante supremo de la flota española en Cádiz José de Mazarredo, ordenó el desembarco inmediato de Ana María de Soto de la nave Matilde en el pueblo más cercano (Solá Bartina, 2018). Debido a la fragilidad del estado de salud de la soldado, la trasladaron al hospital naval de Cádiz, el cual era una institución que dependía del Real Cuerpo de Sanidad de la Real Armada (Nicieza Forcelledo, 2022). La soldado, al descubrirse su identidad femenina, tuvo que solicitar la licencia absoluta. Esta licencia le fue concedida y con ella se certificó la finalización de las obligaciones militares de Ana María.

Ana María de Soto fue desembarcada entre el respeto y la admiración de sus compañeros al ser reconocida como una soldado ejemplar por su heroicidad y fiereza en las misiones en las que sirvió durante sus cinco años de servicio (Nicieza Forcelledo, 2022).

Su caso fue llevado a Palacio para que determinasen la condena que vieran oportuna para la conducta realizada por Soto. El teniente general José de Mazarredo pidió que la conducta de la soldado no fuese castigada, sino que fuese premiada, al considerarla una soldado ejemplar (Nicieza Forcelledo, 2022).

Finalmente, el 24 de julio de 1798, el rey le concedió dos reales de vellón diarios por vía de pensión, y le permitió usar en los trajes propios de su sexo los colores del uniforme de Marina como distintivo militar, privilegio que no se les otorgaba a los hombres veteranos o retirados. Esta concesión se estableció en la Real Orden de 24 de julio de 1798 en la que se estableció lo siguiente:

“Con esta fecha digo al Comandante general de la escuadra del Océano D. José de Mazarredo lo siguiente: Habiendo dado cuenta al Rey de cuanto V.E. expresa en carta de 13 del presente mes, que trata sobre lo acontecido con Ana María de Soto, que ha servido, bajo el nombre de Antonio, de soldado en la 6ª compañía del 11º batallón de Marina; y enterado S. M. de la heroicidad de esta mujer, la acrisolada conducta y singulares costumbres con que se ha comportado durante el tiempo de sus apreciables servicios, ha venido en concederla dos reales de vellón diarios por vía de pensión, y al mismo tiempo, que en los trajes propios de su sexo pueda usar de los colores del uniforme de Marina como distintivo militar. Lo que prevengo á V.S. de orden del Rey para su cumplimiento en la parte que le toca, y ruego á Dios le guarde muchos años. Madrid 24 de Julio de 1798. - Juan de Lángara” (Fernández Duro, 1898).



Figura 4. Representación de la ropa que autorizaron que llevase Ana María de Soto. Fuente: Blog Cátedra Naval

La Armada informó a los padres de Ana María de la situación de su hija, a la cual habían dado por desaparecida desde hacía más de cinco años. Estos no dudaron en ir a recogerla a la Isla de León, que era donde se encontraba la base de los Batallones de Marina gaditanos. Este viaje lo realizaron a pie y como no tenían muchos bienes, ya que se trataba de una familia humilde, tuvieron que ir pidiendo limosna en el final de su trayecto para así poder proseguir con el viaje (Solá Bartina, 2018).

El general Lángara, al tener conocimiento de las pésimas condiciones económicas de los padres de la chica, pidió que se hiciese un ajuste de la pensión que se le concedió a la soldado. El secretario de la Marina, al recibir el comunicado del general Lángara, le amplió la ventaja que le había sido concedida anteriormente mediante la Real Orden de 4 de diciembre de 1798 en la que se le concedió el grado y el sueldo de Sargento Primero de los Batallones de Marina para que así pudiese atender a sus padres. Además, como

complemento, se le concedió una licencia para que pudiese montar una expendeduría de tabacos. La Real Orden establecía lo siguiente:

“Á Ana María de Soto, á la cual el Rey en 24 de Julio último hizo la gracia de dos reales de vellón diarios y el uso de divisa del uniforme de los batallones de Marina, por haber servido en ellos de soldado voluntario cinco años y cuatro meses con particular mérito, ha venido S.M. en concederla el grado y sueldo de sargento primero de los expresados batallones para que pueda atender á sus padres. Y á fin de que tenga cumplido efecto esta soberana resolución, lo participo á V.E. de Real orden. Dios, etc. San Lorenzo 4 de diciembre de 1798. -Juan de Lángara” (Fernández Duro, 1898).

Cabe destacar que la figura de Sargento Primero era muy relevante dentro de la cadena de mando de los batallones de la marina porque se trataba de uno de los encargados de la guardia (Nicieza Forcelledo, 2022). Esta dispensa real era muy poco frecuente y se trataba de un reconocimiento muy notable y un gran honor para la Soldado Soto por gran servicio a la Armada española. Como veremos posteriormente en los anexos², Ana María tuvo suerte al ser recompensada por el servicio prestado a su país, ya que muchas de las mujeres que se han hecho pasar por hombres para acceder a ciertos ámbitos laborales han sido enjuiciadas e incluso condenadas a pena de muerte.

II.5. Los últimos años de Ana María de Soto y Alhama

Cuando retomaron su viaje de retorno de la base de los Batallones de Marina de Cádiz, la soldado se instaló con su familia en Aguilar. Posteriormente, en 1799, Ana María de Soto se trasladó con su familia a Montilla, pueblo donde su padre nació, para montar el establecimiento de expendeduría de tabacos en la Plazuela del Sotollón, del cual figuró como titular. En 1804, Ana María de Soto acogió a una niña, Antonia Pérez Luque, a la cual crio en su casa.

En agosto de 1807, Gertrudis de Alhama, la madre de Ana María de Soto, murió sin dejar testamento. Esto ocasionó varios problemas familiares para Ana María de Soto, ya que su padre le estaba reclamando una pensión alimenticia

² Anexo II

de por lo menos 3 vellones al día y que devolviese la ropa de su madre que se había llevado de la casa donde había vivido la madre (García Ramos, 2024). Estos reclamos ocasionaron una confrontación grave entre Ana María y su padre.

Al cabo de unos años, en 1809, Ana María tuvo que reclamar el devengo de su pensión porque desde el año anterior no se le abonaba (Solá Bartina, 2018). El impago de la pensión se debía a la ruina económica en la que se hallaba España por la Guerra de la Independencia. Posteriormente, en 1813, tuvo que volver a reclamar el devengo de la pensión porque aún no se la habían abonado.

Algunos autores dicen que en 1819 se le retiró la titularidad de la expendeduría de tabacos porque no podía cobrar simultáneamente dos sueldos del Estado (Solá Bartina, 2018). No obstante, estos hechos se contradicen con las visitas que realizó el Ayuntamiento de Montilla a diversos estancos en 1828 y en 1833 en las que constaba que la titular de la expendeduría de tabacos era Ana María de Soto.

Durante los últimos años de su vida permaneció en Montilla, donde falleció soltera y sin descendientes a los 58 años el 5 de diciembre de 1833. Ana María en sus últimas voluntades dejó todos sus bienes a su ahijada Antonia Pérez Luque, a la cual crio durante toda su niñez.

II.6. Legado de Ana María de Soto y Alhama

La figura de Ana María de Soto y Alhama es clave para la interpretación histórica del papel que tienen las mujeres en las fuerzas armadas, debido a que esta fue la primera mujer en acceder a la marina militar española. No obstante, no entró a la marina como mujer, sino que lo hizo haciéndose pasar por un hombre.

El caso de Soto demostró que, al contrario de lo que se creía, las mujeres sí que estaban capacitadas para acceder a entornos militares. Aun así, su caso no fue el que abrió la puerta a la incorporación de las mujeres en las fuerzas armadas, sino que eso sucedió dos siglos más tarde. No obstante, Ana María de Soto ha sido considerada como una de las precursoras del acceso de las mujeres al ámbito militar (Solá Bartina, 2018).

El legado de Ana María de Soto ha perdurado hasta la actualidad, ya que su figura ha sido un gran referente para aquellas mujeres que hoy en día se hallan en el Ejército español. Aunque la figura de la infante ha sido un gran referente entre las tropas armadas, su historia ha pasado inadvertida para el resto de la sociedad. Es por eso por lo que se le ha hecho un homenaje en distintas instituciones.

Para que la figura de Ana María de Soto no caiga en el olvido, en el año 2017 la Subdelegación de Defensa en Córdoba instituyó los Premios Ana María de Soto. Estos premios se otorgan como reconocimiento a aquellas personas o instituciones que colaboran y apoyan a la Subdelegación de Defensa en Córdoba (Pi Corrales, 2019)³.

Asimismo, el Ayuntamiento de Aguilar, donde la soldado nació, decidió crear una cátedra en honor a Ana María para reivindicar la figura histórica que representa la soldado⁴. Esta cátedra fue creada el 10 de junio de 2021, los miembros de la cual son: la Subdelegación de Defensa, la Universidad de Córdoba y la Real Academia de Córdoba (La Razón, 2021). La finalidad de esta cátedra es organizar actividades en distintos ámbitos, como investigación histórica, trabajos sobre igualdad de la mujer, conocimiento de la figura de Ana

³ Véanse, a título de ejemplo algunas noticias sobre instituciones que han sido premiadas: El Día de Córdoba, “La Subdelegación de Defensa atiende a más de a 15.000 personas al año”, 17 marzo de 2017: https://www.eldiadicordoba.es/cordoba/Subdelegacion-Defensa-atiende-personas-ano_0_1118288710.html; Diario Córdoba, “La Policía Nacional y la Real Academia de Educación, reconocidos por la Subdelegación de Defensa en Córdoba”, 14 de febrero de 2024: <https://www.diariocordoba.com/cordoba-ciudad/2024/02/14/policia-nacional-real-academia-educacion-98167164.html>; Junta de Andalucía (Blog Averroes), “La Subdelegación de Defensa de Córdoba entrega los premios Ana María de Soto”: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/planesyprogramascordoba/la-subdelegacion-de-defensa-de-cordoba-entrega-los-premios-ana-maria-de-soto/>; Diario Córdoba, “La Quinta Angustia distinguida en los premios Ana María de Soto de la Subdelegación de Defensa”, 28 de enero de 2025: <https://www.diariocordoba.com/cofradias/2025/01/28/quinta-angustia-distinguida-premios-ana-113775925.html>

⁴ Véase Aguilar Digital, “Renovada la Cátedra de Ana María de Soto y Alhama”, 24 de enero de 2024: <https://www.aguilardigital.es/2024/01/24/renovada-la-catedra-de-ana-maria-de-soto-y-alhama/>

María de Soto y promoción de la localidad vinculada a la marine, entre otros. Mediante esta cátedra también se quiere instigar el inicio de trabajos de investigación para aclarar algunos aspectos de la vida de la infante que siguen siendo desconocidos.

CAPÍTULO III: Marco jurídico militar del siglo XVIII

III.1. Legislación aplicable

Para poder comprender las barreras a las que se tuvo que enfrentar Ana María de Soto para acceder al ejército, es esencial analizar los requisitos que había en aquel entonces para alistarse. De esta manera se podrá entender el motivo por el que Ana María comprendió que ocultando su identidad femenina era la única forma posible para acceder a la marina.

En el momento en el cual Ana María de Soto se alistó en la marina española, el ingreso se encontraba regulado a través de ordenanzas militares en las cuales se establecían los requisitos y condiciones que había que cumplir con tal de poder acceder. Eran normas de carácter general que ostentaban el rango superior dentro de la jerarquía normativa. A través de las ordenanzas se pretendía regular de manera detallada esta institución, para que así fuese la norma superior jerárquica a la que las demás normativas con rango inferior debían atenerse (Nafría, 2011). En las ordenanzas militares se establecían los valores y los principios que debían regir en el ejército. Las ordenanzas del siglo XVIII pretendían regular cuatro aspectos que consideraban esenciales: el régimen, la disciplina, la subordinación y el servicio. En este caso, se analizará el régimen que se estableció, ya que se entiende por régimen el reclutamiento, abono de sueldo, licencias, entre otros aspectos.

Ana María de Soto ingresó en la marina militar en 1794, en ese momento la normativa vigente eran las Ordenanzas Generales de la Armada Real de 1793, cuya redacción fue encargada al jefe de escuadra José de Mazarredo.

III.2. Requisitos para acceder al cuerpo de la marina militar

Los requisitos de acceso se encontraban dispuestos en el Tomo I de las Ordenanzas Generales de la Armada Real de 1793. Las condiciones que se establecían para el alistamiento en las fuerzas armadas eran las siguientes:

“Para la admisión de Aprendices ha de ser circunstancia que no baxen de diez y seis años de edad, ni pasen de veinte y dos: que á la sazón sepan nadar regularmente bien: que sean bien constituidos y robustos: y

prefiriéndose á los que se aventajen en destreza en faenas maríneas, y en iguales circunstancias á los Matriculados respecto á otros qualesquiera pretendientes, y á los Voluntarios respecto á los aplicados por Vagos: bien que el elegido, aunque sea Vago ó Voluntario, ha de matricularse precisamente, ó en su Provincia, si fuere de alguna de Costa de la Península, ó en la de la Capital del Departamento; y en ésta, tanto siendo Nacional mediterráneo ó Indiano, como extranjero.”

A aquellos que pretendían acceder a la marina se les denominaba aprendices. Para que estos fuesen aceptados debían de cumplir con requisitos de edad, físicos, técnicos y formales.

En cuanto a los requisitos de edad, la normativa establece un mínimo de edad de dieciséis años para poder acceder al cuerpo militar. Asimismo, también se establece la edad de veintidós años como la máxima edad que podía tener un aprendiz para acceder a la marina. Por lo tanto, solo podían ingresar al cuerpo militar aquellos aprendices que estaban dentro del margen de edad de dieciséis y veintidós años, aunque no solo bastaba con tener la edad requerida.

También se pedía a los aprendices que supieran nadar correctamente y a poder ser se prefería a aquellos aprendices que ya poseyeran destreza en trabajos maríneos. Además, se exigía que tuviesen una buena constitución física: los aprendices debían ser robustos y bien constituidos.

Para la admisión de los aprendices se daba preferencia a esas personas que ya estaban inscritas en la Matrícula del Mar. En segundo lugar, se admitía a aquellos aprendices que voluntariamente quisieran formar parte de la marina española y, por último, se admitía a los “vagos”, que eran aquellas personas que no se habían alistado voluntariamente, sino que fueron forzadas a alistarse al no poseer trabajo. En los últimos dos casos, se tenían que inscribir en la Matrícula del Mar para que así pudiesen ser admitidos. Esta matrícula se podía tramitar en la provincia en la que residían si su provincia estaba en la costa. Por otro lado, si no residían en dichas provincias entonces debían hacer la matrícula en la capital del departamento. Los aprendices podían ser nacionales de la península o personas residentes en las colonias que poseía España en ese momento.

Una vez habían sido admitidos, se tenían que inscribir en unas papeletas en las que se indicaba la filiación del aprendiz, es decir, nombre del padre, lugar de

nacimiento y edad. Además, se debían indicar rasgos físicos notables y si estaban matriculados.

Esta ordenanza no solo regulaba las condiciones, sino que también establecía un examen que debían pasar aquellas personas que querían aspirar a una plaza vacante de aprendiz, la cual establecía lo siguiente:

“Debiendo mantenerse efectivo el número de los diez Aprendices, recibida la orden del Capitán General en qualquier vacante que ocurra, avisara el Comandante del Arsenal al Sub-Inspector y al Ingeniero Comandante, y á presencia de estos Xefes el Primer Buzo en parage oportuno de la Dársena hara exâmen de la mas ó menos habilidad de nadadores de los prétendientes, y de su mayor ó menor disposición para adelantar en el oficio con presencia de su edad, agilidad y robustez: y el Primer Contramaestre del Arsenal informará asimismo de su mérito marineró: y elegido á pluralidad de votos de aquellos tres Oficiales el mas á propósito, mandará el Comandante de Arsenales al Cirujano de ellos hacer su reconocimiento de si padece algún age de salud, mal venéreo u otro, ó tiene defecto personal que le imposibilite para el exercicio, ó anuncie de poca resistencia ó duración en él: y siendo favorable el informe del Cirujano, el Comandante de Arsenales dara cuenta con remisión de todas las diligencias al General, quien expêdira su Nombramiento á favor del elegido.”

A los aspirantes a la plaza vacante de aprendiz se les debía hacer un examen por parte del Primer buzo sobre sus habilidades de natación. Asimismo, también tenía que evaluar la capacidad de cada aspirante para progresar en el cargo, teniendo en cuenta la edad, agilidad y robustez de la persona.

Una vez que el candidato a la vacante fuese elegido, el cirujano tenía que realizar un reconocimiento médico del candidato para determinar si padecía alguna enfermedad o si poseía algún defecto físico que le imposibilitase ejercer su cargo o que demostrase tener poca resistencia física.

III.3. Previsión de la mujer en la Ordenanza militar de 1793

En las Ordenanzas Generales de la Armada Real de 1793, no se recoge de forma expresa prohibición alguna sobre el acceso de las mujeres al cuerpo militar. Sin embargo, esta ausencia de prohibición no debe interpretarse como una permisión para su ingreso, sino que debe entenderse en un contexto en el cual la participación de las mujeres en los cuerpos militares no estaba contemplada porque ni siquiera se concebía como una posibilidad.

En ese momento la marina militar se concebía como una institución exclusiva para hombres. Esta creencia se fundamentaba en la asignación de roles de género estereotipados arraigados en la sociedad, los cuales situaban a las mujeres en el ámbito doméstico. Por eso mismo, las posibilidades de desarrollo profesional para las mujeres eran extremadamente limitadas, siéndoles permitida únicamente la prostitución. Esto refuerza la idea de que el trabajo y el sostenimiento económico correspondían exclusivamente al hombre.

En este contexto, la inexistencia de una cláusula que prohibiera expresamente el acceso de las mujeres a la marina no respondía a una voluntad inclusiva, sino a que dicha posibilidad ni siquiera se contemplaba en el horizonte normativo y social de la época. La exclusión femenina operaba, por lo tanto, de manera implícita, al partirse del presupuesto de que los destinatarios de la norma eran solamente hombres.

Esta realidad también se refleja en la redacción de la ordenanza. La normativa utiliza de forma sistemática el género masculino. Además, recurre a cualidades físicas como estar “bien fornidos” o la “robustez”, los cuales son rasgos que, en esa época, eran asociados al sexo masculino. En consecuencia, el lenguaje normativo contribuye a delimitar el perfil de los destinatarios de la regulación.

Los efectos de esta exclusión son que aquellas mujeres que querían acceder a entornos militares se veían obligadas a adoptar una identidad masculina, como es el caso de Ana María de Soto, lo cual permitía cumplir con los estándares exigidos para así ser aceptada.

III.4. Identidad femenina dentro de una institución cerrada

Como se ha podido comprobar a través de la normativa, la marina militar en el siglo XVIII era una institución cerrada. Esta configuración implicaba que las mujeres no estaban contempladas dentro de ninguno de los roles ofrecidos por la institución, quedando así al margen del ámbito militar.

A pesar de esta exclusión, ha habido mujeres que, como Ana María de Soto, intentaron acceder a dicho entorno. Sin embargo, al no estar legalmente reconocidas como integrantes del cuerpo militar, se han visto obligadas a adoptar identidades masculinas para así ser percibidas y evaluadas en igualdad de condiciones que el resto de los soldados. En este contexto, el travestismo femenino se convirtió en una estrategia necesaria para poder acceder a las fuerzas armadas, ya que la única vía de acceso era ocultar su identidad femenina y adoptar una identidad masculina.

En el caso de Ana María de Soto, su adaptación no se limitó al aspecto físico, sino que debió adecuar su comportamiento y carácter para así cumplir con las expectativas esperadas de un soldado. Mientras no se descubrió su verdadera identidad, fue admirada y elogiada tanto por sus compañeros como por sus superiores, llegando a ser considerada una soldado ejemplar por su valentía y su templanza en el momento de enfrentarse a los enemigos.

No obstante, esta percepción cambió de forma radical tras el descubrimiento de su identidad femenina. A partir de este momento, su desempeño empezó a ser cuestionado y finalmente fue expulsada de la marina, no por falta de méritos, sino por el simple hecho de ser mujer. Este desenlace pone de manifiesto que, aunque una mujer lograra cumplir con los estándares exigidos, demostrar su capacidad dentro de la institución y destacar sobre sus compañeros, ello no resultaba suficiente para garantizar su permanencia en un entorno en el cual no era admitida.

El caso de la soldado Soto evidencia, por lo tanto, que la exclusión de las mujeres en las fuerzas armadas no dependía de una prohibición expresa, sino de una costumbre que impedía su integración. Además, la revelación de su sexo eclipsó todos los méritos que la soldado acumuló durante su servicio, confirmando que el ingreso en la institución estaba condicionado por un criterio de género que operaba de forma estricta.

CAPÍTULO IV: Desarrollo de la normativa hasta la actualidad

IV.1. Evolución histórica de la normativa militar

La normativa militar ha sufrido una larga evolución desde el momento en el cual Ana María de Soto accedió a las fuerzas armadas. Cabe recordar que el descubrimiento de su identidad femenina no supuso ningún cambio en la regulación que prohibía el acceso de las mujeres a la marina militar. El análisis de esta evolución normativa resulta necesario para comprender que el caso de Ana María fue un hecho puntual que no modificó la normativa, y que la incorporación de las mujeres en las fuerzas armadas se ha realizado de forma progresiva hasta llegar a la plena participación de la actualidad.

En el régimen jurídico preconstitucional no se permitió prácticamente el acceso de la mujer a las fuerzas armadas. En la Constitución de la Segunda República Española (9 de diciembre de 1931), se daba la posibilidad de que la mujer pudiese ser exigida a prestar servicios de armas. Esto se encontraba en su artículo 37 donde se disponía: *“El Estado podrá exigir de todo ciudadano su prestación personal para servicios civiles a militares, con arreglo a las leyes.”*. A pesar de lo establecido en la Constitución, la inclusión en la práctica no se realizó, ya que ninguna de las reformas posteriores a la entrada en vigor de la constitución introdujo el acceso de las mujeres a las instituciones militares. Asimismo, se estableció que todos los españoles debían ser admitidos en empleos sin distinción alguna por su sexo, a excepción de algunas incompatibilidades establecidas por leyes (Fernández Segado, 2000)⁵. No obstante, el acceso al ámbito militar para las mujeres no estaba previsto.

El régimen franquista también ignoraba a las mujeres en los servicios militares. En la Ley 56/1961⁶, se establecían los derechos profesionales de la mujer. En esta ley se establecía que las mujeres podían participar en oposiciones, concursos-oposiciones y otros sistemas para la provisión de plazas

⁵ Constitución de la República Española, de 9 de diciembre de 1931, artículo 40: “Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen.”

⁶ Ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer, BOE núm. 175, de 24 de julio de 1961.

de cualesquiera Administraciones públicas (art. 3.1. Ley 56/1961). No obstante, en el siguiente apartado del mismo artículo se excluía expresamente el acceso de las mujeres a las Armas y Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y a los Institutos armados y Cuerpos, servicios o carreras que impliquen el uso de armas para el desarrollo de sus funciones (art. 3.2.a) y b) Ley 56/1961). Posteriormente, la Ley 55/1968, General del Servicio Militar, en su artículo primero disponía que *“el Servicio Militar es un honor y un deber inexcusable que alcanza a todos los españoles varones que reúnan condiciones de edad y aptitud psicofísica.”*⁷. En este artículo se prevé expresamente que solo están capacitados algunos hombres para realizar el servicio militar, excluyendo así a las mujeres.

Al finalizar la Guerra Civil (1936-1939), mediante la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1941⁸ se creó el servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar para así poder atender a los heridos o enfermos de la guerra. Con este servicio fue la primera vez que se permitió el acceso de las mujeres a entornos militares. No obstante, no fue hasta la época de la Transición democrática (1975-1982) cuando se consideró a dichas auxiliares como funcionarias civiles de la Administración militar mediante el Decreto 707/1976 (Fernández Segado, 2000).

El cambio en la inclusión de las mujeres en los sectores militares se da con el régimen jurídico constitucional. La Constitución Española de 1978 modifica la situación en que se hallaba la mujer⁹. En su artículo 30.1 dispone que todos *“los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España”*, lo cual implica que tienen el derecho a defender España tanto mujeres como hombres, sin ningún tipo de distinción (Fernández Segado, 2000). Además, esta igualdad de sexo se ve reforzada en su artículo 14 donde se establece el principio de igualdad ante la ley sin discriminación alguna¹⁰. Asimismo, también se ve respaldado mediante su artículo 23 en el cual se establece que los ciudadanos

⁷ Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar, BOE núm. 181, de 29 de julio de 1968.

⁸ Orden de 27 de octubre de 1941, Gaceta de Madrid, núm. 302, de 29 de octubre de 1941.

⁹ Constitución Española, 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

¹⁰ Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978, artículo 14: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a los cargos públicos.

No fue hasta 1979 cuando se empezó a estudiar la posibilidad de integrar a las mujeres en las fuerzas armadas. El Estado Mayor del Ejército de Tierra remitió al ministro de defensa una cuenta creada por la División de Coordinación y Planes, en la que se propuso la creación de un Cuerpo Militar Femenino (Fernández Segado, 2000).

Mediante la Ley Orgánica 6/1980¹¹, se establece por primera vez la participación de las mujeres en la defensa nacional en su artículo 36. No obstante, esta participación no había sido relacionada con la función pública militar, sino que solo estaba relacionada con el acceso de las mujeres a la prestación del servicio militar (Fernández Segado, 2000).

Posteriormente, el 16 de diciembre de 1983, España ratifica la Convención del 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹². En el artículo 7 de esta convención se establece la obligación que tienen los Estados parte de adoptar medidas para así garantizar que las mujeres tengan igualdad de condiciones que los hombres para acceder a funciones públicas, entre las cuales se encuentran el servicio militar (Fernández Segado, 2000).

En 1987 se aprueba el Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres. Con este plan se proponía modificar la normativa para que las mujeres pudiesen acceder de manera efectiva a los cuerpos militares (Fernández Segado, 2000). Con esto se quería eliminar el acceso limitado que hubo desde que se permitió el acceso a las mujeres a la función pública militar.

En 1987, una mujer llamada Ana Bibiana Moreno Avena solicitó ingresar al Ejército del Aire. Esta tuvo diversos problemas para acceder porque solo se les permitía el acceso al servicio militar y no a la función pública militar (Cañadas

¹¹ Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, BOE núm. 165, de 10 de julio de 1980.

¹² Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

García-Baquero, 2019)¹³. Este caso generó un debate social que se solucionó mediante el Real Decreto Ley 1/1988¹⁴ el cual establecía la posibilidad de la mujer de alcanzar todos los empleos militares (art 1.3. RDL 1/1988). No obstante, esta norma permitía el acceso de las mujeres a cuerpos no combatientes como los jurídicos, interventores, sanidad, farmacéuticos, entre otros (art. 2. RDL 1/1988). En cuanto a los cuerpos combatientes, se estableció que se podrían adherir cuando se hubieran realizado las adaptaciones que fuesen necesarias (art. 4 RDL 1/1988). Dichas adaptaciones se hicieron el año siguiente mediante la Orden de 27 de febrero de 1989 (Fernández Segado, 2000). Asimismo, esta norma también contempló que en las denominaciones usadas en el ámbito militar (como infante, soldado, sargento, entre otros) no habría distinción terminológica alguna con los hombres (art. 1.3 RDL 1/1988).

En ese entonces las mujeres seguían estando excluidas de algunos puestos específicos de tipo táctico u operativo en las Unidades de la Legión en operaciones especiales, paracaidistas y cazadores paracaidistas. Asimismo, tampoco podían acceder a las fuerzas de desembarco, dotaciones de submarinos o buques menores que no permitían el alojamiento adecuado (Agudo Arroyo, 2014).

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 13/1991¹⁵ se retrocede en los derechos que se habían otorgado a las mujeres. En su artículo 11.2. se establece que las mujeres están exentas del servicio militar, aunque podrán ser llamadas a cumplir servicios en las fuerzas armadas de acuerdo con la legislación vigente. Esta exención supone un retroceso para las mujeres a las cuales ya se les dejaba acceder a prácticamente todos los sectores militares.

En los años siguientes se hizo diversos intentos sobre la regulación de los procesos selectivos y pruebas físicas que había que pasar para poder entrar a

¹³ Ana Bibiana realizó las pruebas de ingreso en las academias generales, pero finalmente no fue capaz de aprobar las pruebas y tuvo que renunciar al Ejército del Aire (Cañadas García-Baquero, 2019).

¹⁴ Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, BOE núm. 46, de 23 de febrero de 1988.

¹⁵ Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, BOE núm. 305, de 21 de diciembre de 1991.

las fuerzas armadas. La Orden de 17 de diciembre de 1997¹⁶ exigía la superación de unas pruebas físicas comunes para hombres y mujeres. Dichas pruebas no variaban en función del sexo, sino que en cada prueba había una marca mínima que se debía cumplir con tal de ser considerado apto (Fernández Segado, 2000).

Las anteriores restricciones terminan con la Ley 17/99¹⁷, de la que surge el Real Decreto 66/2000¹⁸. Con dicha ley se modifican las condiciones de acceso a las fuerzas armadas, permitiendo así la incorporación de las mujeres en igualdad de condiciones a todos los cuerpos y escalas de los tres ejércitos: el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio (Ejército de Tierra, 2018). Esta normativa también incorpora regulación relativa a los embarazos y partos. Se prevé que en el caso de que alguna mujer no pueda realizar alguna de las pruebas físicas necesarias por embarazo se realizaran el resto de las pruebas, y su acceso quedara condicionado a la superación de las pruebas que haya podido realizar (Cañadas García-Baquero, 2019).

Posteriormente, se produce una mejora legal en la igualdad de trato. Mediante la Ley Orgánica 3/2007¹⁹, se comienza a regular sobre la baja maternal y sobre la conciliación laboral y familiar (Agudo Arroyo, 2014).

En el año 2009, con las Reales Ordenanzas²⁰, las cuales constituyen el código de conducta de los militares, se incorpora en su artículo 13 la obligación del militar de velar por la aplicación de los criterios relativos a la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género (Ejército de Tierra, 2018).

En definitiva, la integración de las mujeres en las fuerzas armadas no ha sido un proceso inmediato ni progresivo, sino que ha sido una evolución muy lenta, en la que en determinadas ocasiones se han producido retrocesos en los

¹⁶ Orden de 17 de diciembre de 1997, por la que se regulan los procesos selectivos de acceso a las escalas superiores y medias de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de la Infantería de Marina, BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997.

¹⁷ Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, BOE núm. 119, de 19 de mayo de 1999.

¹⁸ Real Decreto 66/2000, de 21 de enero, BOE núm. 19, de 22 de enero de 2000.

¹⁹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, arts. 65 y ss., BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007.

²⁰ Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, BOE núm. 33, de 7 de febrero de 2009.

derechos previamente adquiridos. Este recorrido permite constatar la resistencia que ha habido, históricamente, por parte del legislador y de la sociedad a incorporar a las mujeres plenamente en el ámbito militar.

IV.2. Brecha de género en el ámbito militar actual

En este contexto, resulta necesario analizar cómo se han ido materializando los cambios producidos por la normativa y ver así la situación actual de la mujer desde que se permitió su ingreso. Inicialmente, con el acceso de las mujeres al Ejército hubo diversos problemas con las infraestructuras, ya que los soldados vivían en las mismas naves y las duchas y lavabos eran comunes (Cañadas García-Baquero, 2019). Esto se acabó solucionando mediante la división de las naves y lavabos con el objetivo de disponer de instalaciones separadas para cada sexo y prohibiendo la entrada de soldados del sexo opuesto a dichas instalaciones.

Actualmente, los problemas en torno al acceso de la mujer en las fuerzas armadas han sido en gran medida superados. De acuerdo con datos extraídos del Ministerio de Defensa²¹, en el pasado año hubo 16.506 mujeres entre las tropas militares. Según estos datos las mujeres representan un 13,4% del total de efectivos que forman parte de las fuerzas armadas²². Aunque este número haya sido el más alto desde la incorporación de las mujeres a las fuerzas armadas, esta cifra evidencia que la presencia femenina sigue siendo mucho menor que la masculina²³.

Dentro de las fuerzas armadas encontramos mujeres en los tres ejércitos. El Ejército del Aire y del Espacio es donde hay más mujeres con un 14,9%, seguido por la Armada con un 14,8% y finalmente el Ejército de Tierra con un 11,4%. Aun así, es en los cuerpos comunes donde hay más presencia femenina con un 40,6%.²⁴

²¹ Véase Ministerio de Defensa, *Informe 2025. Mujer y hombre en las Fuerzas Armadas*, 2026. <https://www.defensa.gob.es/Galerias/ministerio/organigramadocs/omi/DGC-260224-informe-2025-mujer-hombre-fas.pdf>

²² Anexo I

²³ Anexo I

²⁴ Anexo I

No solo encontramos mujeres en los rangos inferiores de las fuerzas armadas, sino que también las hay en altos cargos, aunque no son muchas. Actualmente, hay 12 mujeres que son generales, 78 mujeres que son coroneles y 257 mujeres que son tenientes coroneles²⁵.

Con estos datos se puede comprobar que las mujeres en la actualidad pueden optar a cualquier cargo en igualdad de condiciones que los hombres y además que no existe ningún tipo de brecha salarial entre los diferentes sexos (Ejército de Tierra, 2018). No obstante, hay que tener en mente el hecho de que la presencia femenina sigue siendo mínima.

Por lo tanto, hoy en día el Ejército español se puede considerar como una institución modélica en la integración de la mujer en el mundo laboral (Ejército de Tierra, 2018). No obstante, existen ciertas preocupaciones por la violencia de género que se puede encontrar en el Ejército. Para erradicar este tipo de problemas, el Ejército ha elaborado distintos protocolos.

En noviembre de 2015, el Ejército elaboró un protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de género. Esta iniciativa se realizó con la finalidad de prevenir y solucionar posibles problemas que pudiesen surgir por violencia de género. Aun así, cabe destacar el hecho de que en el Ejército no se dan muchos casos machistas, lo cual está vinculado con el hecho de que los militares se rigen por un código de honor estricto que se fundamenta en valores como la lealtad, el compañerismo y la humildad (Ejército de Tierra, 2018).

Un claro ejemplo de los trabajos ejecutados para erradicar el machismo del Ejército es la prohibición de cánticos machistas²⁶. El Ejército manifestó que estos cánticos son tradicionales y antiguos y era una costumbre cantarlos. Sin embargo, el Ejército declaró la prohibición de los cánticos porque han optado por la igualdad por encima de las tradiciones (Ejército de Tierra, 2018).

²⁵ Anexo I

²⁶ Véase a título de ejemplo los cánticos machistas entonados por la legión Sanlúcar de Barrameda en una marcha. *20minutos*, «El Ejército prohíbe los cánticos machistas tras los entonados en un desfile de la Legión», 21 de diciembre de 2017. <https://www.20minutos.es/noticia/3218730/0/canticos-machistas-legion-sanlucar-barrameda/>

En marzo de 2016 se creó la Unidad de Protección frente al acoso (UPA EMAD), la cual forma parte de la Jefatura de Recursos Humanos (Ejército de Tierra, 2018). La finalidad de dicha unidad es prestar apoyo a las víctimas de acoso sexual y si fuese necesario hacer un seguimiento desde el punto de vista legal, psicológico o médico (Asociación Unificada de Militares Españoles, 2018). Con la instauración de esta unidad se pretendía tener un órgano que estuviese alejado de la cadena de mando para que sirviese como instrumento donde interponer denuncias garantizando imparcialidad. Con anterioridad a su creación, las denuncias iban dirigidas a la jurisdicción militar; en la actualidad las denuncias van dirigidas a un órgano más especializado en la materia (Asociación Unificada de Militares Españoles, 2018).

Hay ocho Unidades de Protección frente al Acoso en España, se encuentran distribuidas entre: los órganos centrales del Ministerio de Defensa, en el Estado Mayor de la Defensa, el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire, la Armada y varios organismos autónomos (Asociación Unificada de Militares Españoles, 2018). La UPA cuenta con personal del Cuerpo Jurídico Militar y del Cuerpo Militar de Sanidad para así lograr dar una respuesta inmediata a las víctimas de acoso (Ejército de Tierra, 2018).

El objetivo de la UPA es dirigirse a la víctima para así reducir o evitar los efectos perjudiciales que esta pueda sufrir. Para cumplir con el objetivo se establecen medidas de seguimiento, atención, asesoramiento y apoyo a la víctima (Ejército de Tierra, 2018). Cabe señalar que este protocolo está diseñado solamente para el personal militar de las Fuerzas Armadas.

En 2005 se creó el Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas. Mediante la orden ministerial 51/2011, de 28 de julio, se le cambia la denominación a Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas. Este órgano se integra en la Subsecretaría de Defensa y su objetivo es promover la igualdad real y efectiva entre los miembros de las Fuerzas Armadas (art. 1.1. Orden DEF/111/2019).

El Observatorio se encarga de difundir información que impulse la integración de la mujer en el Ejército, analizar y realizar propuestas para mejorar la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres (art. 2 Orden DEF/111/2019). Asimismo, el observatorio es el encargado de analizar las cuestiones sobre

igualdad y conciliación profesional, personal y familiar; también debe estudiar y comparar los datos estadísticos sobre la situación en la que se halla la mujer en el Ejército con la situación del hombre (art. 2 Orden DEF/111/2019).

Además, se encarga de hacer el seguimiento de las aportaciones del Comité de Perspectivas de Género de la OTAN y se encarga del desarrollo conjunto de acciones sobre mujeres, paz y seguridad en el ámbito de las Naciones Unidas y la OTAN (art. 2 Orden DEF/111/2019).

En definitiva, la adopción y el desarrollo de estos protocolos demuestran el compromiso del Ejército con la igualdad efectiva y con la erradicación de cualquier tipo de machismo que se pueda encontrar entre sus instalaciones. A partir de estas medidas las Fuerzas Armadas pretenden lograr una cultura de tolerancia cero frente al acoso y la violencia de género (Ejército de Tierra, 2018).

CONCLUSIONES

El estudio realizado mediante este Trabajo de Fin de Grado ha permitido reconocer, a través del caso de Ana María de Soto y Alhama, la desigualdad existente en el ingreso de las mujeres al ámbito militar. Asimismo, se ha observado que esta desigualdad no se debía solamente a una prohibición jurídica sino también a la construcción social de roles estereotipados que han estado profundamente arraigados a lo largo de nuestra historia.

El estudio del caso de Ana María de Soto y Alhama ha sido esencial para poder analizar cómo las mujeres se hacían pasar por hombres para así poder acceder a esos entornos en los que no eran bienvenidas. La trayectoria de la soldado evidencia el hecho de que no solo los hombres pueden cumplir con los atributos esperados, ya que Ana María fue considerada una soldado ejemplar por su valentía. A su vez, esto demuestra que al contrario de lo que se pensaba, las mujeres sí que poseían las aptitudes necesarias para ejercer las funciones militares en igualdad de condiciones que los hombres.

Sin embargo, se ha puesto en evidencia el hecho de que aún con sus logros, su identidad femenina no era aceptada en la marina. En este sentido se demuestra el hecho de que los roles de género que la sociedad asignó a los distintos géneros importaban más que los méritos logrados o la propia capacidad.

A través de este estudio histórico se ha podido confirmar el hecho de que a lo largo de la historia, la Marina militar era una institución masculina, en la cual no se permitió la presencia de las mujeres hasta el siglo XX. También se ha podido comprobar que, aunque la prohibición de acceder no estuviese expresamente establecida, esta se reflejaba en los requisitos necesarios para acceder, los cuales eran cualidades que la sociedad atribuyó al hombre. El análisis jurídico de la normativa ha permitido constatar el hecho de que el Derecho reproduce los ideales que rigen en la sociedad por muy injustos que sean.

Asimismo, mediante el análisis de la evolución normativa, se ha podido observar como la normativa ha progresado para así poder incluir a las mujeres en el ejército. En este sentido hemos podido ver que la integración de las mujeres ha sido un proceso lento y con bastantes limitaciones. A pesar de todos los

avances logrados, el porcentaje de mujeres sigue siendo minoritario, sobre todo en los altos cargos de las fuerzas armadas, lo cual indica que aún queda un largo camino para que haya una igualdad efectiva.

En definitiva, puede concluirse que la brecha de género en el ámbito militar es un problema histórico que viene derivado de un proceso que no solo es jurídico, sino que también es social. Asimismo, el caso de Ana María de Soto constituye un referente histórico para todas aquellas mujeres que acceden a estas instituciones, las cuales tienen que luchar contra los límites que les han sido impuestos por su género.

ANEXOS

Anexo I: Datos sobre la presencia femenina en las fuerzas armadas

**INFORME ANUAL 2025
TOTAL DE EFECTIVOS DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS
EJÉRCITOS Y CUERPOS COMUNES**

	HOMBRES	MUJERES	% HOMBRES	% MUJERES
EJÉRCITO DE TIERRA	68.167	8.748	88,3%	11,4%
ARMADA	18.574	3.222	85,2%	14,8%
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	18.309	3.206	85,1%	14,9%
CUERPOS COMUNES	1.948	1.330	59,4%	40,6%
TOTAL	106.998	16.506	86,6%	13,4%

Fuente: Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

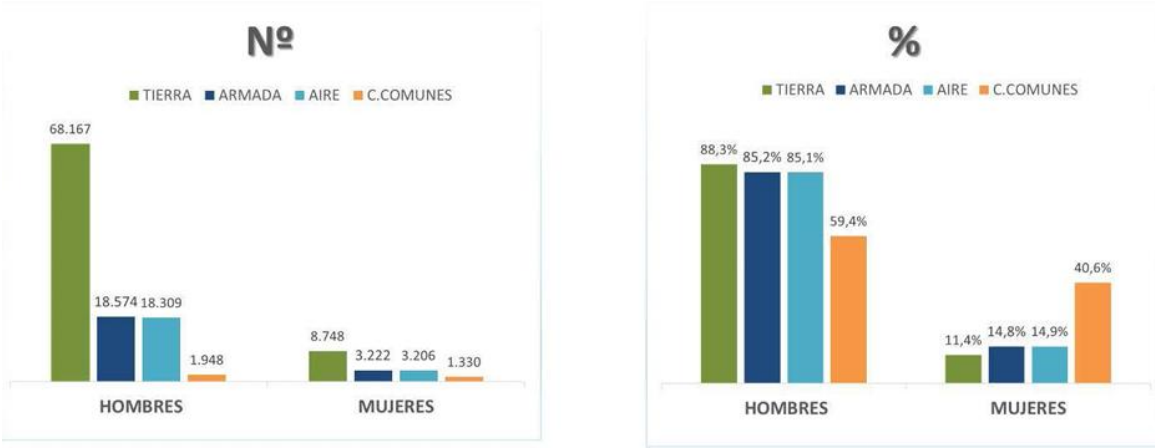
**INFORME ANUAL 2025
EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS**



Fuente: Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

INFORME ANUAL 2025

TOTAL DE EFECTIVOS DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS EJÉRCITOS Y CUERPOS COMUNES



Fuente: Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

31 DICIEMBRE 2025

MÁXIMO EMPLEO ALCANZADO POR MUJERES

% MUJERES		EMPLEO	
OFICIALES GENERALES	4,9%	GENERAL DE DIVISIÓN	3
		GENERAL DE BRIGADA	8
OFICIALES	13,3%	CORONEL	78
		CAPITÁN DE NAVÍO	3
		TENIENTE CORONEL	257
		CAPITAN DE FRAGATA	6
		COMANDANTE	315
		CAPITÁN DE CORBETA	26
		CAPITÁN	662
		TENIENTE DE NAVIO	46
		TENIENTE	529
		ALFEREZ DE NAVIO	41
SUBOFICIALES	7,8%	SUBOFICIAL MAYOR	0
		SUBTENIENTE	52
		BRIGADA	563
		SARGENTO 1º	651
		SARGENTO	770
TROPA Y MARINERÍA	15,0%	CABO MAYOR	33
		CABO 1º	1.780
		CABO	3.258
		SOLDADO	5.023
		MARINERO	1.294

Fuente: Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

Anexo II: Ejemplos de mujeres que se han hecho pasar por hombres

Como se ha ido diciendo a lo largo del trabajo, la brecha de género no es un problema que solo se haya visto en los sectores militares, sino que ha habido muchas mujeres que se han hecho pasar por hombres en diferentes contextos históricos y ámbitos laborales. A través de estos ejemplos se podrá comprobar como el caso de Ana María de Soto y Alhama no era un caso aislado y único, sino que era una alternativa que usaban todas aquellas mujeres que se querían hacer un hueco dentro de una sociedad patriarcal.

1) Axiotea de Fliunte

Axiotea de Fliunte fue una mujer que vivió en el siglo IV a.C, esta fue una de las pocas mujeres que fueron admitidas como alumnas en la Academia de Platón. Su interés por ingresar a la Academia de Platón se despertó tras su lectura de *La República*, libro de Platón (Méndez Aguirre, 2006). Axiotea accedió a la Academia posteriormente a la muerte de Platón. Al tratarse de una academia exclusiva para hombres en la cual no se preveía la posibilidad de ingreso de las mujeres, Axiotea se tuvo que hacer pasar por hombre para poder ingresar a la Academia de Platón.

El motivo por el cual esta se tuvo que vestir como un hombre para ser admitida es que recibía tratos discriminatorios por el mero hecho de ser mujer (Huerta Donado, 2021). La pupila tenía que pagar una cuota para poder asistir a las lecciones que se ofrecían en la academia, cuando solían ser gratuitas. Asimismo, se vestía como hombre para no ser confundida con una cortesana o con una dama de compañía educada.

2) Lastenia de Mantinea

Lastenia de Mantinea (393-270 a.C.) fue una de las pocas mujeres que fueron admitidas en la Academia de Platón, la cual fue alumna de Espeusipo (Rodríguez Moreno, 2006). La presencia de Lastenia en la Academia se debía a la tradición de llevar a la Academia a dos filósofas pitagóricas (Rodríguez Moreno, 2006).

Al igual que Axiotea, para asistir a la Academia se tuvo que vestir de hombre para así no sufrir tratos discriminatorios, ya que si no tenía que pagar una cuota para poder acceder a las lecciones, las cuales solían ser gratuitas y además para no ser confundida por una cortesana o dama de compañía educada (Huerta Donado, 2021).

3) Concepción Arenal

Concepción Arenal (1820-1893) fue una de las grandes pensadoras españolas del siglo XIX, la cual destaca por sus obras sobre Derecho Penal y sobre las mejoras de las prisiones (García Morales, 2022).

Concepción Arenal se vistió de hombre para acceder a las clases de Derecho impartidas en la Universidad Central en Madrid durante los años 1842 a 1846. María Dolores Ramos (2021) describe su aspecto físico como pelo corto, levita, capa y sombrero. A pesar de su afán, esta no pudo cursar la carrera, realizar exámenes ni sacarse el título, ya que la universidad estaba reservada para los hombres (Ayala Aracil, s. f.). Mediante su forma de vestir, Arenal rompe con los estereotipos de género y además demuestra que el modelo de feminidad margina a las mujeres de los espacios públicos (Dolores, 2021). Asimismo, la mujer también asistió vestida de hombre a tertulias de políticos e intelectuales y frecuentó la tertulia del café Iris.

Concepción Arenal abandona la ropa masculina y restringe sus salidas en la esfera pública con la llegada de sus tres hijos (Dolores, 2021). Aun así, la mujer sigue reivindicando los derechos de las mujeres en sus obras.



Figura 5. Retrato de Concepción Arenal. Fuente: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

4) Margaret Ann Bulkley

Margaret Ann Bulkley nació sobre el año 1789 en Cork, Irlanda (Sainero Cirugeda, s. f.). Margaret ha sido considerada como la primera mujer médica en Inglaterra, aunque lo hizo vistiéndose de hombre.

Desde pequeña mostró gran interés por el conocimiento y quiso estudiar en la universidad. Al no permitirse el acceso de las mujeres a la universidad, en 1809, Margaret cambia su identidad a James Barry para así poder estudiar medicina en la Universidad de Edimburgo, en la cual se gradúa en 1812 ("Two hundred years of the curious birth of a doctor – James Barry aka Margaret Ann Bulkley", 2011).



Figura 6. Retrato de Margaret Ann Bulkey. Fuente: Museo de la Real Escuela de Medicina del Ejército

Una vez pasa la evaluación del Colegio Real de Cirujanos de Inglaterra en 1813, esta es admitida en la Armada Británica como asistente de hospital donde posteriormente fue ascendida a cirujano asistente. Posteriormente, Margaret ejerció como inspectora general de hospitales hasta 1864, cuando retorna a Inglaterra después de haber trabajado por India, Canadá, entre otros ("Two hundred years of the curious birth of a doctor – James Barry aka Margaret Ann Bulkley", 2011). Se la reconoce como una doctora y cirujana competente, la cual tenía pasión para servir a la humanidad. No obstante, también se le conocía por tener un comportamiento combativo; se dice que este puede ser el motivo por el cual nunca pillaron su identidad real.

No se llegó a descubrir su identidad femenina hasta el momento en que ella muere en 1865. Fue durante la preparación de su cuerpo para el funeral cuando descubrieron que en realidad James Barry era una mujer (Sainero Cirugeda, s. f.).

5) Henriette Faver Caven

Henriette Faver Caven (1791 - 1845) fue una médica suiza, la cual fue la primera mujer que ejerció como médico en Cuba (Rojas et al., 2022). Henriette

a los pocos años de nacer se queda huérfana y queda bajo custodia de su tío Henri, el cual era coronel de un regimiento suizo. Su tío, cumpliendo con las costumbres de la sociedad, casa a su sobrina a los 15 años con un oficial de su regimiento, Jean Baptiste Renau (Cattani, 2008). Desgraciadamente, durante la guerra napoleónica con Alemania tanto su tío como su marido mueren, quedándose así viuda a los 18 años sin ningún hijo.

Henriette, al comprender su situación, estaba decidida a salir adelante ella sola. No obstante, era consciente que al ser mujer solo podía volver a casarse o ejercer la prostitución (Cattani, 2008). En este contexto, Henriette se viste de hombre y consigue acceder a la universidad para estudiar Medicina (1808 - 1811) bajo el nombre de Henri Faver. Faver consigue el título de médico cirujano y en 1812 ejerce como médico militar en la campaña de la Gran Armada de Napoleón en Rusia (Cattani, 2008).

Posteriormente, esta acaba en Cuba, donde solicita un permiso para ejercer su profesión bajo el nombre Henri Faver y la nombran fiscal del Tribunal del Protomedicato en Baracoa. Faver consiguió ser una renombrada cirujana de Cuba muy respetada por la población. Faver le pide matrimonio a Juana de León, la cual era una paciente suya, aunque estaban casadas eran amigos. Juana desconocía la identidad femenina de Henriette, no obstante, esta acabó descubriendo la verdad y se separó de Henriette (Rojas et al., 2022).

En 1823, Juana pide la anulación del matrimonio por este engaño y revela el secreto de Henriette. Henriette es presa y se solicita una examinación para confirmar su identidad femenina. El descubrimiento de su género genera un gran escándalo en la sociedad cubana (Cattani, 2008).

El tribunal de Santiago de Cuba dicta sentencia condenándola a 10 años de prisión en La Habana. Sin embargo, Henriette apela dicha sentencia y logra rebajar su condena a un servicio en el Hospital San Francisco de Paula de La Habana durante 4 años con la condición de que vistiese como mujer y que al acabar la condena esta se fuera de Cuba. Durante su servicio tuvo varios altercados y consecuentemente la embarcan hacia Estados Unidos, donde prestó servicios de enfermería en la Organización de la Caridad (Cattani, 2008).

6) Charlotte, Emily y Anne Brontë

Las hermanas Brontë, Charlotte (1816 - 1855), Emily (1818 - 1848) y Anne (1820 - 1849), son escritoras británicas reconocidas por hacerse espacio en una sociedad en la cual las mujeres no tenían cabida en la literatura (Moreno-Lago, 2021). Para poder publicar sus obras tuvieron que recurrir a publicar bajo seudónimo, Currer, Ellis y Acton Bell (Scott, 2017); cada una mantuvo la inicial de su nombre verdadero en este seudónimo.



Figura 7. Fotografía de tres mujeres que supuestamente representan a las hermanas Brontë. Fuente: The Guardian

La idea de estos seudónimos la tiene Charlotte Brontë (Moreno-Lago, 2021). El motivo por el cual se le ocurre usar un seudónimo fue debido a que esta le envió algunos de sus escritos al poeta Robert Southey para darse a conocer. Una vez leídos, el poeta le dijo que veía en ella talento literario, pero que al ser mujer no podía escribir y que se debía dedicar a los hijos y familia. Charlotte, al descubrir que sus otras dos hermanas también habían redactado algunos poemas, les sugirió la idea de publicar bajo seudónimos masculinos para así poder publicar (La oscura rebeldía de los hermanos Brontë, 2018).

Las hermanas consiguen convertirse en autoras reconocidas y en uno de sus viajes a Londres para ver a su editor, este descubre que en realidad los hermanos Bell eran mujeres. Posteriormente, en una conferencia, se revela su identidad femenina al presentarse Charlotte con su nombre real (La oscura rebeldía de los hermanos Brontë, 2018).

7) Caterina Albert i Paradís

Caterina Albert i Paradís (1869 - 1966), también conocida como Víctor Català, fue una de las escritoras catalanas más destacadas de la época del Modernismo (Associació d'Escriptors en Llengua Catalana, s. f.).

La idea de escribir bajo seudónimo le surgió en 1898 cuando participa en los Juegos Forales de Olot con su monólogo *La Infanticida*, el cual firmó bajo su nombre real. Esta ganó el certamen, no obstante, fue bastante controversial cuando los círculos literarios y la sociedad se enteró de que se trataba de una mujer joven (Casacuberta, 2019). Estos consideraban que se trataba de una obra con un tema y tono muy osado para haber sido escrito por una mujer (Heras i Trias, 1996).



Figura 8. Fotografía de Caterina Albert i Paradís.
Fuente: Associació d'Escriptors en Llengua Catalana

Caterina, al ver el escándalo que se creó al conocerse su identidad, dijo que nunca más publicaría una obra bajo su nombre real. Es entonces cuando adopta el seudónimo Víctor Català, nombre con el cual firmará todas sus obras, para así preservar su independencia artística (Casacuberta, 2019). Este nombre lo extrae del protagonista de una novela que estaba redactando la cual no llegó a acabar (Heras i Trias, 1996).

El uso de este seudónimo le permitía a la escritora interponer una línea divisoria muy clara entre la persona Caterina Albert y Víctor Català. No obstante, cabe recalcar que todos sabían quien se escondía detrás del nombre Víctor Català (Casacuberta, 2019).

El nombre de Víctor Català lo utiliza como una máscara en la que se podía proteger como mujer escritora del siglo XIX. A través de un nombre masculino, esta pudo atribuir un tono viril a cualquier texto que no se ajustase a los criterios de la sociedad o que incomodase a aquellos sectores literarios (Casacuberta, 2019). En definitiva, mediante su caso se puede afirmar que, usando un nombre masculino, aun cuando se sabía que detrás de él había una mujer, esta tenía más libertades que cuando se usaba un nombre femenino.

8) Juana de Arco

Juana de Arco (1412-1431), también conocida como la Doncella de Orleans, es considerada como una de las heroínas francesas (Ramos Quiñones, 2012).

Juana de Arco empieza a vestirse de hombre por mera comodidad, ya que para ella no era cómodo cabalgar a caballo con ropa femenina. Asimismo, su ropa masculina también la protegía de las miradas de los hombres y la igualaba en la batalla (Balza, 2011).

Juana de Arco ejerció como soldado vistiendo ropa de hombre, lo cual se debía a que el resto de los compañeros fueron considerados como “chusma de soldados aventureros” (Ramos Quiñones, 2012). Juana al principio no tenía conocimiento sobre combates ni guerra, pero su fe la transformó en una hábil guerrera. Participó en al menos siete acciones militares y se la consideraba la soldado más capaz. Aún con su gran servicio, esta no tomó el mando nunca, solo aconsejaba en las operaciones.

Una vez logró el levantamiento de Orleans, esta se fue a Compiégne (Ramos Quiñones, 2012). En una de sus misiones, se ordenó cerrar las puertas y Juana quedó fuera. En este momento fue tomada como prisionera por el conde de Luxemburgo. Su bando no intentó rescatarla y el conde va al rey de Inglaterra a entregarle a Juana de Arco para así recibir la recompensa monetaria que se otorgaba. Cuando se la entregan, esta fue acusada de ser un agente del demonio por portar vestimenta masculina (Balza, 2011).

Durante el proceso de herejía, Juana se ve obligada a renunciar a la ropa masculina en vista de la hoguera que tenían preparada para ella. En ese momento la visten de mujer y le cortan el pelo al mínimo. No obstante, unos días después esta volvía a vestir en prisión con vestimenta masculina. Se dice que su retorno a la ropa masculina se debe a que esta fue violada por soldados ingleses en su celda. En este contexto Juana se sentía más segura con ropa masculina al estar rodeada de hombres (Balza, 2011).

Es en ese momento cuando fue condenada a muerte por los jueces por considerarla hechicera. En este contexto, fue atada en un cadalso de yeso en el que la queman viva. Juana de Arco fue condenada a muerte en la hoguera por el mero hecho de ser una mujer que vestía con ropa de hombre porque en ese momento los altos cargos no permitían que una mujer se situara en el mismo lugar que un hombre (Balza, 2011).

9) Catalina de Erauso y Pérez de Galarraga

Catalina de Erauso y Pérez de Galarraga (1592 - 1650), también conocida como Monja Alférez, fue novicia, escritora y una militar española la cual se hizo pasar por hombre en multitud de ocasiones (Castro Morales, 2000). Catalina vivió en un convento de monjas en el cual estuvo hasta los 15 años, cuando empezó a ser maltratada por una monja profesa (Rey y Cabieses, 2020). Cuando se escapó, Catalina se cortó el pelo corto y se vistió con ropa masculina para su cambio de identidad.



Figura 9. Retrato de Catalina de Erauso y Pérez de Galarraga.
Fuente: Colección Kutxa

Erauso se pasa los tres años siguientes trabajando para varios señores bajo el nombre de Francisco de Loyola (Rey y Cabieses, 2020). Tras todas sus experiencias con estos trabajos, esta decide adoptar el nombre de Alonso Díaz Ramírez de Guzmán y se embarca en una nave para llegar a México donde se alistará como soldado en la armada (Castro Morales, 2000). En el ejército, su gran coraje en los enfrentamientos está muy bien valorado por sus compañeros. Tras visitar muchos países de América, en un conflicto en el que salió herida, se descubrió su identidad femenina. Durante esa época creó muchos altercados, la condenaron a prisión y fue dos veces condenada a muerte, pero esta logró evadir la justicia (Rey y Cabieses, 2020). Esta siguió luchando en la armada porque había la creencia de pureza tanto en su identidad femenina como en la masculina y también por ser considerada una muy buena soldado.

Posteriormente, Catalina se va a confesar al obispo de Guamanga y tras comprobar su virginidad, esta fue clausurada en el claustro de las monjas Claras para ser novicia y así volver a su vida conventual que dejó atrás en España (Castro Morales, 2000).

Finalmente, Erauso escapa del convento y regresa a España en 1624 donde volvió a adoptar una identidad masculina, esta vez haciéndose llamar Antonio de Erauso. Con este nombre y con esta identidad permanece hasta su último día de vida (Rey y Cabieses, 2020)

10) Sarah Malinda Pritchard Blalock

Sarah Malinda Pritchard Blalock (1839 - 1903) fue una soldado estadounidense que se hizo pasar por hombre para poder acceder al ejército (Ohio State University, s. f.). Malinda Blalock es la única mujer sobre la que se tiene conocimiento que participó en la Guerra Civil (1861-1865) para ambos bandos, tanto para la Unión como para la Confederación (North Carolina History Project, s. f.). Además de ella solo se conoce el caso de otra mujer que participase en esta guerra.



Figura 10. Fotografía de Sarah Malinda Pritchard Blalock. Fuente: The Ohio State University

Malinda se casó con Keith Blalock, el cual debido a la intensificación de la Guerra Civil fue llamado a la guerra. Este fue reclutado en 1862 para el bando de la Confederación, pero al ser simpatizante hacia el bando de la Unión, los dos idearon un plan para que este pudiese cambiar de bando (North Carolina History Project, s. f.).

Malinda, a la vez que su marido ideó otro plan, accedió al ejército haciéndose pasar por hombre. Decía llamarse Sam Blalock, hermano de Keith Blalock, el cual tenía 20 años. Para hacerse pasar por hombre esta se cortó el pelo y le robó ropa a su marido (North Carolina History Project, s. f.). No fue hasta la marcha del regimiento en el que estaban los dos cuando su marido se dio cuenta de que, aquel chico que se hacía llamar Sam era en realidad su mujer (Ohio State University, s. f.). Posteriormente, envían a su marido a otra destinación y ella se queda en el regimiento sola.

Aparte del descubrimiento del marido sobre su identidad, ningún compañero sospechó sobre esta. Al cabo de un mes de su ingreso, participó en un tiroteo en el cual recibió una herida de bala en el hombro. En la inspección médica, el cirujano se dio cuenta de que Blalock era una mujer y la tuvo que denunciar a las autoridades. Consecuentemente, una vez Malinda se recupera, la expulsan del ejército (North Carolina History Project, s. f.).

Por último, cabe mencionar el caso de varias mujeres que se hicieron pasar por hombre para así poder acudir a las sesiones de Cortes. Sobre estas mujeres no se posee mucha información, sino que este caso solamente se conoce por varios artículos que publicó José Joaquín de Mora en Inglaterra en 1826 (Nielfa Cristóbal, 1995). En los primeros reglamentos de las cortes (1810 -1834) se establecía explícitamente la prohibición de las mujeres de seguir los debates parlamentarios de las Cortes de Cádiz, mientras que los hombres podían acceder a estas sin ningún tipo de discriminación (Fagoaga, 1985). Esta prohibición no fue aceptada por las mujeres, las cuales se sintieron ofendidas por esta segregación (Fagoaga, 1985). Un grupo de mujeres dirigieron una petición al Congreso para que se levantara la prohibición de asistir a las sesiones, la cual fue denegada por el mismo congreso (Nielfa Cristóbal, 1995). Delante de esta situación, varias mujeres, de las cuales se desconoce su identidad, se vistieron con ropa de hombre para así poder presenciar las sesiones de las Cortes desde las tribunas (Fagoaga, 1985).

En definitiva, de todos estos casos podemos concluir que independientemente del ámbito profesional, cultural o académico en el que estemos, las mujeres han sido discriminadas por su género. De esta forma podemos confirmar que el travestismo femenino no es una alternativa que excepcionalmente usó Ana María de Soto, sino que el travestismo femenino se ha usado a lo largo de toda la historia para sortear estas barreras. Asimismo, cabe recalcar que la reacción institucional ante el descubrimiento de la identidad femenina es muy variado. En la mayoría de los casos se expulsan a las mujeres de las profesiones, hay en algunos casos que esa es toda la reacción de la sociedad, sin embargo, hay algunos casos que estas han sido condenadas a prisión por estos hechos e incluso condenas a pena de muerte.

BIBLIOGRAFÍA

20 Minutos. (2017). El Ejército prohíbe los cánticos machistas tras los entonados en un desfile de la Legión. <https://www.20minutos.es/noticia/3218730/0/canticos-machistas-legion-sanlucar-barrameda/>

Agudo Arroyo, Y. (2014). La participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas españolas: De la incorporación a la integración. *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 7, 9–27. <https://doi.org/10.5944/comunitania.7.1>

Aguilar Digital. (2024, enero 24). Renovada la Cátedra de Ana María de Soto y Alhama. <https://www.aguilardigital.es/2024/01/24/renovada-la-catedra-de-ana-maria-de-soto-y-alhama/>

Agut Nieto, S., & Martín Hernández, P. (2007). Factores que dificultan el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad: Una revisión teórica. *Apuntes de Psicología*, 25(2), 201–214. <https://doi.org/10.55414/7rjaan74>

Alcaraz Marín, A., & Vázquez Parra, J. C. (2020). Las barreras del desarrollo laboral de las mujeres: Una aproximación latinoamericana. *América Crítica*, 4(1), 59–65. <https://doi.org/10.13125/americanacritica/3867>

Alepuz, A. (2018). *Retrato imaginario de Ana María de Soto, la primera mujer que sirvió en los Batallones de Infantería de Marina de la Armada Española en el SXVIII*. <https://amparoalepuz.com/portfolio-item/retratos-imaginarios/>

Amade, E. (s.f.). *Fragata N^a Señora de las Mercedes*. Behance. <https://www.behance.net/gallery/378296/Fragata-N-Senora-de-las-Mercedes>

Armada Española. (2018). *Ana María de Soto y Alhama: La primera mujer infante de marina*. <https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/cienciaorgano/prefLang-es/01cienciamuseo--09museosfiliales--04museosfernando--08noticias--2018--ANAMARIASOTO->

[es?_selectedNodeID=3379088&_pageAction=selectItem&_pageNum=5¶mNo=000000](#)

Asociación Unificada de Militares Españoles. (2018). *Las unidades de protección frente al acoso en las Fuerzas Armadas*. <https://aume.org/las-unidades-proteccion-frente-al-acoso-las-fuerzas-armadas/>

Associació d'Escriptors en Llengua Catalana. (s. f.). *Caterina Albert (Víctor Català): Biografia*. <https://www.escriptors.cat/autors/albertc/biografia>

Ayala Aracil, M. Á. (s. f.). Concepción Arenal. *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*.
https://www.cervantesvirtual.com/portales/concepcion_arenal/autora_biografia

Balza, I. (2011). De hechicera a santa: La piedad heroica de Juana de Arco. *Tabula Rasa*, 14, 325–339. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39622094014>

Batista Márquez, M. (2022, mayo 13). Mujeres que se hicieron pasar por hombres para lograr una meta profesional. *Revista Petra*.
<https://revistapetra.com/mujeres-que-se-hicieron-pasar-por-hombres-para-lograr-una-meta-profesional/>

Blog Cátedra Naval. (2014, 14 de julio). *La mujer que sirvió en la fragata Mercedes: Antonio M.^a de Soto*. <https://blogcatedranaval.com/2014/07/14/la-mujer-que-sirvio-en-la-fragata-mercedes-antonio-ma-de-soto/>

Boeff, D. F., & Cánovas, C. (2020). Estrategias de mujeres profesionistas que trabajan en ambientes masculinizados. *RECH. Revista Ensino de Ciências e Humanidades*, 6(1), 36–44.
<https://www.academia.edu/download/86415652/324072527.pdf>

Cáceres, K. (2020). Entre techos, suelos y laberintos: La trayectoria profesional de las mujeres. *The Global School for New Leadership*.
<https://es.theglobal.school/entre-techos-suelos-y-laberintos-la-trayectoria-profesional-de-las-mujeres/>

Cañadas García Baquero, M.^a G. (2019). Mujeres en las Fuerzas Armadas: Objetivo cumplido. En M.^a de Pazzis Pi Corrales & C. Díaz Sánchez (Dirs.), *La mujer en el ejército. Casos de estudio* (pp. 165–187). Cátedra Extraordinaria Complutense de Historia Militar.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/743963.pdf>

Casacuberta, M. (2019). *Víctor Català, l'escriptora emmascarada*. L'Avenç.

Castro Morales, B. (2000). Catalina de Erauso, la monja amazona. *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, 26(52), 227–242.
<https://doi.org/10.2307/4531130>

Cattani, O. A. E. (2008). *Favez o el secreto de Henriette Faver Caven*. Revista de Medicina y Cine, 4(4), 148–153. Ediciones Universidad de Salamanca.
<https://gredos.usal.es/handle/10366/56255>

Corrales Elizondo, A. (2001). *Las ordenanzas de la Armada*. Armada Española.
<https://armada.defensa.gob.es/archivo/mardigitalrevistas/cuadernosihcn/38cuaderno/cap05.pdf>

Cuadra, I. (2004). Entre la historia y la ficción: El travestismo de Enriqueta Faber. *Hispania*, 87(2), 220–226. <https://doi.org/10.2307/20140826>

Cruz Hernández, L. A. (2017). Del disfraz a la búsqueda de empoderamiento: Travestismo femenino y amor entre mujeres. En L. I. Castañeda Rentería & C. Alvizo Carranza (Coords.), *Géneros, permanencias y transformaciones: Feminidades y masculinidades en el occidente de México* (pp. 33–66). Universidad de Guadalajara.
https://www.academia.edu/download/66252960/7_y_8_Generos_permanencias_y_transformaciones_2017.pdf#page=34

Delgado Cerrillo, B. (s. f.). La Subdelegación de Defensa de Córdoba entrega los premios Ana María de Soto. Junta de Andalucía.
<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/planesyprogramascordoba/la-subdelegacion-de-defensa-de-cordoba-entrega-los-premios-ana-maria-de-soto/>

Diario Córdoba. (2021). Cátedra Ana María de Soto y Alhama. <https://www.diariocordoba.com/cordoba/2021/06/14/catedra-ana-maria-soto-alhama-53058633.html>

Diario Córdoba. (2024). La Policía Nacional y la Real Academia de Córdoba impulsan la educación. <https://www.diariocordoba.com/cordoba-ciudad/2024/02/14/policia-nacional-real-academia-educacion-98167164.html>

Diario Córdoba. (2025). La Quinta Angustia, distinguida con los premios Ana María de Soto. <https://www.diariocordoba.com/cofradias/2025/01/28/quinta-angustia-distinguida-premios-ana-113775925.html>

Ejército de Tierra. (2018). *Mujeres de armas tomar*. Ministerio de Defensa. https://ejercito.defensa.gob.es/Galerias/Descarga_pdf/EjercitoTierra/tropa_menuda/mujeres_armas_tomar.pdf

El Confidencial. (2017, diciembre 22). «Prefiero tener un árbol a tener una mujer»: La polémica canción machista de la Legión. https://www.elconfidencial.com/espana/2017-12-22/canticos-machistas-legion-ejercito-mujer-polemica_1497238/

El Día de Córdoba. (2017). Subdelegación de Defensa atiende a mil personas al año. https://www.eldiadicordoba.es/cordoba/Subdelegacion-Defensa-atiende-personas-ano_0_1118288710.html

España. Cortes Constituyentes. (1931). *Constitución de la República Española de 1931*. https://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf

España. Cortes Generales. (1978). *Constitución Española*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

España. Jefatura del Estado. (1941). Orden de 27 de octubre de 1941. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/gazeta/dias/1941/10/29/pdfs/BOE-1941-302.pdf>

España. Jefatura del Estado. (1961). Ley 56/1961. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1961-14132>

España. Jefatura del Estado. (1968). Ley 55/1968. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1968-907>

España. Jefatura del Estado. (1980). Ley Orgánica 6/1980. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-14755>

España. Jefatura del Estado. (1988). Real Decreto-ley 1/1988. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1988-4482>

España. Jefatura del Estado. (1991). Ley Orgánica 13/1991. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-30456>

España. Jefatura del Estado. (1999). Ley 17/1999. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-11194>

España. Ministerio de Defensa. (2000). Real Decreto 66/2000. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-1346>

España. Ministerio de Defensa. (2009). Real Decreto 96/2009. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-2074>

España. Ministerio de Defensa. (2019). Orden DEF/111/2019. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/eli/es/o/2019/02/08/def111>

España. Ministerio de la Presidencia. (1997). Orden de 17 de diciembre de 1997. *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-28063>

Fagoaga, C. (1985). *La Voz y el voto de las mujeres, 1877-1931*. Icaria.

Falcone, R. (2017). Género y familia: Reflexiones sobre la autoridad en la familia patriarcal. *Intersecciones PSI*, 7(23), 15–17.
http://www.intersecciones.psi.uba.ar/revista_ed_num_23.pdf

Fernández Duro, C. (1898). *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón* (Tomo VIII). Ministerio de Defensa.
<https://armada.defensa.gob.es/html/historiaarmada/tomo8.html>

Fernández Segado, F. (2000). La mujer y las Fuerzas Armadas: Un estudio jurídico constitucional. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4614034.pdf>

García Morales, M. J. (Dir.). (2022). Dones juristes pioneres: record i memòria. Universitat Autònoma de Barcelona. <https://ddd.uab.cat/record/268649>

García Ramos, M. D., & Ramos Rovi, M. J. (Eds.). (2024). *Deconstructing Gender Stereotypes in Western Tradition: No More Miss Perfect*. Cambridge Scholars Publishing.

González Ochoa, J. M. (2020). *La increíble historia de Catalina de Erauso, la Monja Alférez*. Historia National Geographic.
https://historia.nationalgeographic.com.es/a/increible-historia-catalina-erauso-monja-alferez_13152

Heras i Trias, A. (1996). Víctor Català versus Caterina Albert: aproximació a la persona que hi ha darrera l'escriptora. Estat de la qüestió. *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, (29), 431–439.
<https://raco.cat/index.php/AnnalsEmpordanesos/article/view/342450>

Huerta Donado, V. (2021). *Las filósofas en la universidad: algunas cifras, hipótesis y resoluciones*. Protrepis. Revista de Filosofía, 11(21).
<http://protrepis.cucsh.udg.mx/index.php/prot/article/view/315>

Ibarra, V., Selma, F., & Carnicero, A. (1793). Ordenanzas generales de la Armada Naval: parte primera, sobre la gobernacion militar y marinera de la Armada en general, y uso de sus fuerzas en la mar: tomo I. *Madrid: En la Imprenta de la Viuda de Don Joachîn Ibarra, 1793.*

https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/bitstream/handle/20.500.11938/75928/b11104211_i11209021.pdf?sequence=2

Instituto Social de las Fuerzas Armadas. (s. f.). Acoso. Ministerio de Defensa. <https://www.defensa.gob.es/isfas/isfas/acoso/>

Ismael Gutiérrez, J. (2009). El travestismo femenino como modelo contracultural. *Cyber Humanitatis*, 48. <https://link.gale.com/apps/doc/A444046025/IFME?u=anon~ebf3e181&sid=googleScholar&xid=d97d04e7>

Jiménez Vargas, P. J. (2017). *La desigualdad de género en el mercado laboral*. Revista de Información Laboral. Editorial Aranzadi, S.A.U. <https://parlamento-cantabria.es/sites/default/files/dossieres-legislativos/Jimenez.pdf>

La oscura rebeldía de los hermanos Brontë. (2018). *Portafolio*. <https://www.proquest.com/trade-journals/la-oscura-rebeldía-de-los-hermanos-brontë/docview/2070197400/se-2>

La Razón (2021). *Una cátedra para la mujer que se hizo pasar por hombre y logró ser la primera infante de marina española*. <https://www.larazon.es/andalucia/20210424/wrewqcqgrvdhbmwqpaewomtvny.html>

Llanos Delgado, C. S. (2018). Travestismo y libertad femenina en el siglo XIX mexicano: la biografía de Catalina de Erauso, la Monja Alférez. *Mitologías Hoy*, 18, 111–126. <https://doi.org/10.5565/rev/mitologias.583>

Marrugo, L. (2016). «El acceso de la mujer a cargos de toma de decisiones en las empresas colombianas que cotizan en bolsa». *Entramado* 12 (1): 108-120. [doi:10.18041/entramado.2016v12n1.23104](https://doi.org/10.18041/entramado.2016v12n1.23104)

Méndez Aguirre, V. H. (2004). *Axiotea en Calípolis (las mujeres en la República de Platón)*. Diadokhé.

https://www.diadokhe.cl/revista/media/2006/06_MENDEZ.pdf

Mendieta, E. (2017). *En busca de Catalina de Erauso. Identidades en conflicto en la vida de la Monja Alférez*. Asparkía, 30, 163–172.

<https://www.raco.cat/index.php/Asparkia/article/download/355532/447494>

Ministerio de Defensa. (2026). *Informe 2025. Mujer y hombre en las Fuerzas Armadas*. Dirección General de Personal.

<https://www.defensa.gob.es/Galerias/ministerio/organigramadocs/omi/DGC-260224-informe-2025-mujer-hombre-fas.pdf>

Ministerio de Defensa. (2026). *El 13,4 % de nuestras Fuerzas Armadas son mujeres*.

<https://www.defensa.gob.es/comun/slider/2026/03/260308-mujeres-fas.html>

Ministerio de Defensa. (s. f.). *Observatorio Militar para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Fuerzas Armadas*.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/omi/>

Moreno-Lago, E. (II.). (2021). *Escrituras y escritoras (im)pertinentes: narrativas y poéticas de la rebeldía*: (ed.). Dykinson.

<https://elibro.net/es/ereader/uab/189513?page=232>

Mujeres con ciencia. (2017). *El médico James Barry, ¿o la sobrina del pintor James Barry? Mujeres con ciencia*.

<https://mujeresconciencia.com/2017/02/28/el-medico-james-barry-o-la-sobrina-del-pintor-james-barry/>

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments->

[mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women](#)

Nafría, J. C. D. (2011). Recopilación y codificación del derecho militar en el siglo XVIII: la colección general de Ordenanzas Militares de José Antonio Portugués. *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo* (pp. 211-250). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3850300.pdf>

Nicieza Forcelledo, G. (2022). *La mujer en la infantería de marina española del siglo XVIII*. L'Aigle: Revista de Historia Napoleónica, Especial I, 14–32. <https://asociacion-estudios-napoleonicos-y-recreacion-historica.com/wp-content/uploads/2022/03/issn-2697-2506-especial-i-8-de-marzo-2022-laigle-final-final.pdf>

Nicieza Forcelledo, G. (2024). *La Real Armada española en el siglo XVIII. Cuadernos Jovellanistas. De la Ilustración a la Modernidad*, 18, 31–53. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9989728>

Nielfa Cristóbal, G. (1995). *La revolución liberal desde la perspectiva del género*. Ayer, (17), 103–120. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=184903>

North Carolina History Project. (s. f.). *Sarah Malinda Pritchard Blalock (1839–1903)*. <https://northcarolinahistory.org/encyclopedia/sarah-malinda-pritchard-blalock-1839-1903/>

Ohio State University. (s. f.). *Malinda Blalock*. eHistory. <https://ehistory.osu.edu/biographies/malinda-blalock>

Padilla Carmona, M^a. T. (2002). “Desarrollo profesional femenino: la identidad de la mujer en el mundo laboral (73-95)”. *Introducción a los estudios de la mujer. Una mirada desde las Ciencias Sociales*, Huelva. Diputación Provincial. Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad de Huelva. <https://idus.us.es/items/89533e18-aeb4-4e25-8f18-91027e2d814e>

Pi Corrales, Magdalena de Pazzis (2019): «Ana María de Soto, primera mujer en la Infantería de Marina». En M.^a de Pazzis Pi Corrales & C. Díaz Sánchez (Dir.), *La mujer en el Ejército. Casos de estudio* (pp. 153-164). Madrid: Cátedra Extraordinaria Complutense de Historia Militar.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/743963.pdf>

Pradells Nadal, J. (2006). La formación de la Marina española en el siglo XVIII. *Canelobre*, (51), 44–59.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2226447>

Prego C. (2024). *Travestidas, las mujeres que desafiaron los roles de género*. Historia National Geographic.
https://historia.nationalgeographic.com.es/a/travestidas-mujeres-que-desafiaron-roles-genero_21128

Ramos, M. D. (2021). Concepción Arenal diseña el futuro: humanismo, reformismo social y feminismo en el Siglo XIX. *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 41, 267-294.
<https://doi.org/10.24310/BAETICA.2021.vi41.12917>

Ramos Quiñones, J. M. (2012). *Juana de Arco, la espada de Dios*. Universidad Carlos III de Madrid.
https://www.uc3m.es/igualdad/media/igualdad/doc/archivo/doc_juana-de-arco-espada-texto/kx2r02-juana_de_arco.pdf

Real, I., Selma, F., & Carnicero, A. (1793). Ordenanzas generales de la Armada Naval: parte primera, sobre la gobernacion militar y marinera de la Armada en general, y uso de sus fuerzas en la mar: tomo II. *Madrid: En la Imprenta Real*, 1793.
https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/bitstream/handle/20.500.11938/75930/b11104235_i11209057.pdf

Redacción Córdoba Buenas Noticias. (2021). *Ana María de Soto*. Córdoba Buenas Noticias. <https://www.cordobabn.com/articulo/nacional/ana-maria-de-soto/20210308140025079799.html>

Rey y Cabieses, A.-M. (2020). *Catalina de Erauso y Pérez de Galarra: novicia, militar y escritora.*

https://ramhg.es/joomla310/images/stories/noticias_academicos/200716_rey_cabieses_catalina_de_erauso.pdf

Rígano, M. (2012). Modelos femeninos a la luz del travestismo: el género y la identidad femenina a la luz de un nuevo paradigma. *Estudios de teoría literaria*, 1, 115-130. <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/etl/article/view/75/138>

Rodríguez Moreno, I. (2006). *Mujer y filosofía en Grecia.* https://rodin.uca.es/bitstream/handle/10498/21866/MUJER_Y_FILOSOFIA_EN_GRECIA.pdf

Rojas, L. D. L. C. B., Querol, O. C., Margarita, M., & Sosa, M (2022). Inicios de la mujer en las ciencias médicas de Cuba: Enriqueta Faber y Laura Martínez. <https://andux.sld.cu/index.php/andux22/2022/paper/download/9/6>

Sainero Cirugeda, D. (s. f.). *Margaret Ann Bulkley.* Arriesgadas. <https://arriesgadas.es/arriesgada/margaret-ann-bulkley/>

Scott, S. (2017). Our Brother's Keepers: On Writing and Caretaking in the Brontë Household: Review of *To Walk Invisible: The Brontë Sisters*. *Neo-Victorian Studies*, 9(2), 189-196. <https://neovictorianstudies.com/article/download/90/86>

Solà-Bartina L. (2018). Una mujer entre las tropas de Marina del siglo XVIII: Ana María de Soto y Alhama. *Revista general de marina*, 274, 655-664. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6463001>

Solá Bartina, L. (2018). *Sargento Ana María de Soto y Alhama: Una mujer entre las tropas de Marina del siglo XVIII.* *Revista Española de Defensa*, (348), 60-62. <https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2018/RED-348.pdf>

Suárez Ortega, M. (2008). *Barreras en el desarrollo profesional femenino*. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía, 19(1), 61-72.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=338230778007>

The Guardian (2015). Photograph of Brontë sisters. The Guardian.
<https://www.theguardian.com/news/shortcuts/2015/jul/20/photograph-of-bronte-sisters>

Tobío, C. (2014). El acceso de las mujeres al trabajo, el espacio y el urbanismo. *Boletín CF+S*, 7.
<https://polired.upm.es/index.php/boletincfs/article/view/2705>

Two hundred years of the curious birth of a doctor – James Barry aka Margaret Ann Bulkley. (2011). *Indian Journal of Physiology and Pharmacology*, 55(1), 1–4. https://ijpp.com/IJPP%20archives/2011_55_1/1-4.pdf

Vallina, A. (2024). *Únicas: Historias desconocidas de mujeres extraordinarias*. Plaza & Janés.